



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN A.G. N.º 0025

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13/08/2024

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N° 08030-0007340-3, por el cual se gestiona la readecuación del edificio sito en calle Juan de Garay 1626 de la ciudad de Coronda, propiedad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la ley 13014 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que la presente gestión tiene por objeto la readecuación del edificio citado en el visto.

Que a estos efectos se gestiona la aprobación del Pliego Complementario de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, en virtud de la previsions del art. 114 de la Ley N° 12.510 y por remisión normativa la Ley Provincial N° 5.188, su Decreto Reglamentario, y el Decreto N° 5.119/83 y modificatorios.

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del artículo 20 de la ley N° 5.188 y el artículo 36 de la Ley de Presupuesto Año 2024 N° 14.245.

Que se cuenta con crédito suficiente en las partidas específicas para atender el gasto, por lo que se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva correspondiente, mediante compromisos N° 707/24 y N° 708/24.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 13.014 y la resolución N° 180/16 del SPPDP.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN A/C DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego Complementario de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (conforme art. 7 del PUBC, Dec. 5.119/83 y modificatorios) de la Licitación Pública N° 06/24, que forman parte integrante de la presente para la readecuación del edificio sito en calle Juan de Garay 1626 de la ciudad de Coronda, propiedad del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sobre la base de un presupuesto oficial de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 39.400.000).

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Dirección de Administración, a efectuar la convocatoria de la Licitación Pública N° 06/24, tramitar las pertinentes publicaciones en el Boletín Oficial, en otros medios que correspondan y en el sitio web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, como asimismo a cursar invitaciones a la Cámara Argentina de la Construcción Sedes Santa Fe y Rosario y a posibles oferentes.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar en el sitio web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y oportunamente archivar.

Fdo.: CPN Mariana M. LIRUSSO (Administradora General a/c)



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LP006/24 PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC)

**READECUACION DEL EDIFICIO SITO EN CALLE JUAN DE GARAY 1626 CIUDAD
DE CORONDA, PROPIEDAD DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA
PENAL.**

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

A - PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES (PCByC)

INDICE

- Art. Nº 1: Objeto Del Llamado
- Art. Nº 2: Sistema De Contratación
- Art. Nº 3: Presupuesto Oficial De La Licitación
- Art. Nº 4: Régimen de Anticipo de Fondos
- Art. Nº 5: Termino de Pago de Certificados
- Art. Nº 6: Elementos Que Constituyen El Legajo Licitatorio
- Art. Nº 7: Plazo Para La Ejecución De Las Obras
- Art. Nº 8: Plazo De Conservación Y Garantía
- Art. Nº 9: Lugar De Consulta Y Adquisición De Los Legajos Licitatorios
- Art. Nº 10: Lugar Y Fecha De Presentación De Las Propuestas
- Art. Nº 11: Mantenimiento De Oferta
- Art. Nº12: Condiciones Exigidas Para El Director Técnico De La Empresa, El Representante Técnico En Obra Y El Responsable De Seguridad E Higiene En El Trabajo.
- Art. Nº 13: Cumplimiento De Las Leyes Nº 2429 Y 4114
- Art. Nº 14: Fondo De Reparación
- Art. Nº 15: Inscripción Y Capacidad De Contratación
- Art. Nº 16: Antecedentes
- Art. Nº 17: Fianzas
- Art. Nº 18: Conocimiento De Antecedentes Y Lugar De Emplazamiento De La Obra
- Art. Nº 19: Forma De Cotizar
- Art. Nº 20: Análisis De Costos Netos
- Art. Nº 21: Precios Unitarios
- Art. Nº 22: Permisos Previos
- Art. Nº 23: Detalle De La Documentación A Presentar. Apertura De Sobres
- Art. Nº 24: Evaluación, Precalificación E Informe
- Art. Nº 25: Impugnaciones
- Art. Nº 26: Normas De Medición Y Certificación
- Art. Nº 27: Limpieza De La Obra
- Art. Nº 28: Precios De Los Nuevos Ítem
- Art. Nº 29: Cartel / Documentación En La Obra
- Art. Nº 30: Seguro Del Personal
- Art. Nº 31: Responsabilidad Por Daños A Terceros
- Art. Nº 32: Normativa A Cumplir Sobre Higiene Y Seguridad En El Trabajo
- Art. Nº 33: Personal Del Contratista En El Obrador
- Art. Nº 34: Proyecto Ejecutivo y Ajuste Al Plan De Trabajo Físico Y Curva De Inversiones
- Art. Nº 35: Multas
- Art. Nº 36: Formas Para Ampliación Del Plazo Contractual Por Lluvias
- Art. Nº 37: Movilidad Para La Inspección De La Obra
- Art. Nº 38: Equipamiento Para La Inspección De La Obra
- Art. Nº 39: Obrador Y Seguridad De La Obra
- Art. Nº 40: Planos Conforme A Obra
- Art. Nº 41: Garantía De Los Materiales, Trabajos Y Equipamientos
- Art. Nº 42: Pruebas De Funcionamiento
- Art. Nº 43: Pruebas De Las Obras
- Art. Nº 44: Gestiones Administrativas
- Art. Nº 45: Compras Y Subcontratos
- Art. Nº 46: Compre Provincial
- Art. Nº 47: Requisitos De Admisibilidad Para Las Empresas

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

VISITA DE OBRA

La visita de obra se realizará en fecha **Miércoles 00/07/2024** a las **11:00hs.** en **JUAN DE GARAY 1626 CIUDAD DE CORONDA.**

NOTA: la visita de obra es obligatoria. Ante la eventualidad de su asistencia, se solicita a las empresas que envíen un correo 24 hs. antes de la fecha establecida a josefina.ordano@sppdp.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO Nº 1: OBJETO DEL LLAMADO

Las obras del presente Pliego corresponden a la **Licitación Pública 006/24** para la:

READECUACION DEL EDIFICIO SITO EN CALLE JUAN DE GARAY 1626 CIUDAD DE CORONDA, PROPIEDAD DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL.

El objeto de esta Licitación es que el Contratista ejecute la Obra completa y la entregue en perfecto estado, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

ARTICULO Nº 2: SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación adoptado es el de PRECIO GLOBAL CON REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

La licitación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo a la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe Nº 5188, su Decreto Reglamentario y sus modificatorios; y la Ley Provincial Nº 12046 y su Decreto Reglamentario para la redeterminación de precios.

Se entiende por **Dirección de Obra** a la Repartición que generó el anteproyecto objeto de la presente licitación; y serán sus funciones:

- Verificar y proponer los posibles cambios de proyectos.
- Formar parte de la Comisión encargada de la Recepción Provisoria de la Obra.

A los efectos del presente pliego se entiende por Repartición al Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO Nº 3: PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION

Para la obra objeto de la presente licitación, se ha previsto un Presupuesto Oficial de

Pesos treinta y nueve millones cuatrocientos mil. (\$39.400.000,00.-)

Precios Oficiales a **JUNIO de 2024.-**

El Presupuesto Oficial incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan, y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación, considerando al Servicio Público Provincial de Defensa Penal como Sujeto Exento.

El Proponente incluirá de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Legajo Licitatorio.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO N° 4: REGIMEN DE ANTICIPO DE FONDOS

De conformidad con lo establecido por los Artículos 73 de la Ley 5188 y 73 del Decreto N° 822/61, se establece el régimen de otorgamiento de anticipo de fondos al contratista bajo las condiciones y modalidades impuestas por dichas normas.

El Servicio Público Provincial de Defensa Penal podrá autorizar el mismo, el que no podrá exceder del 30% del monto a contratarse y deberá garantizarse, con póliza de seguro de caución por un valor equivalente al 150% del anticipo a otorgarse.

ARTICULO N° 5: TÉRMINO DE PAGO DE CERTIFICADOS

El Servicio Público Provincial de Defensa Penal abonará al contratista los certificados de obras ejecutadas, dentro de los 20 días corridos a partir de su presentación, debiendo tener la aprobación previa de la Oficina de Arquitectura. La presentación de los mismos por parte de la empresa será cada 30 (treinta) días corridos.

ARTICULO N° 6: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO LICITATORIO

El legajo licitatorio estará constituido por los siguientes documentos:

A. Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC)

- a) Anexo 1: Formulario de propuesta
- b) Anexo 2: Obras similares y obras realizadas
- c) Anexo 3: Planilla de presupuesto para cotizar y coeficiente de resumen
- d) Anexo 4: Análisis de precios
- e) Anexo 5: Plan de trabajo y curva de inversión
- f) Anexo 6: Director Técnico
- g) Anexo 7: Representante Técnico
- h) Anexo 8: Responsable de Seguridad e Higiene en el Trabajo
- i) Anexo 9: Cláusula de repetición
- j) Anexo 10: Declaración jurada
- k) Anexo 11: Cartel de obra
- l) Anexo 12: Planilla de Computo y presupuestos

B. Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)

C. Listado de ítem que componen la totalidad de los trabajos

D. Planilla de Factores de Redeterminación

E. Planos, detalles y planillas de las obras a ejecutarse y del equipamiento a proveer.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

El Pliego Único de Bases y Condiciones, Decreto N° 5119 y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales no se incluye en el presente Legajo de Obra, por considerarse que las Empresas Proponentes cuentan con el mismo.

En caso contrario, se encuentra a disposición de los interesados en la **Oficina de Arquitectura del Servicio Público Provincial de Defensa Penal** para su consulta, como así también en Internet en el sitio **Web** oficial del SPPDP.

Una vez resuelta la Adjudicación de los Trabajos, el Pliego Único de Bases y Condiciones, formará parte integrante del Contrato que se celebre, conforme a su Artículo N° 24 – Documentos del Contrato.

ARTICULO N° 7: PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El Plazo de Ejecución del total de los trabajos será de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obras.

ARTICULO N° 8: PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA:

Se establece en **360 (trescientos sesenta)** días calendarios a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos consignados en el Artículo N° 74 del PUByC. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados.

La recepción provisoria deberá ser debidamente firmada por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTICULO N° 9: LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITATORIO

La documentación de la Licitación podrá **consultarse** en:

En Santa Fe: Oficina de Arquitectura del Servicio Público Provincial de Defensa Penal – La Rioja 2663 - Santa Fe.

En Internet: Sitio Web oficial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de Santa Fe. (<https://www.defensasantafe.gob.ar/>)

El precio de venta del pliego es de pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

Deberán realizarse las consultas sobre la adquisición en la *Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal* - La Rioja 2657 - Santa Fe.

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal en ciudad de Santa Fe e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP, sito en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta bancaria que se indique.

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito en Mesa de Entradas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal o vía correo electrónico ante la Repartición a la casilla josefina.ordano@sppdp.gob.ar solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias. Las consultas podrán realizarse hasta 07 (siete) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, debiendo la Repartición expedirse al respecto con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la mencionada apertura.

ARTICULO N° 10: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS – LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:

Las Propuestas deberán presentarse en Mesa de Entrada del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sito en calle La Rioja 2657, hasta el día y a la hora fijado para la apertura de las mismas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Sede Provincial Santa Fe - Dirección de Administración del SPPDP, sito en calle La Rioja 2657, el día **viernes 00/00/24 a las 10 hs.**

ARTICULO N° 11: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se establece en **30 (treinta)** días corridos a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Aclárase que, de acuerdo al Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Ley 5188 y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 2260/16 del P.E., el mantenimiento de las ofertas que resulten mejores, a criterio de la Administración, podrán resultar prorrogadas por un término igual al establecido originalmente.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO N° 12: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA, EL REPRESENTANTE TECNICO DE LA EMPRESA EN OBRA Y EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

12.1. Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa.

- a) Deberá ser el profesional declarado por le empresa ante el Registro de Licitadores de la Provincia.
- b) El cumplimiento de lo exigido deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán según Anexo N° 6.

12.2. Condiciones exigidas para el Representante Técnico en Obra.

- a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 7 de este PCByC y resultará a plena satisfacción de la Repartición, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos N° 39 y 40 del PUByC según corresponda. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo. Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en Obra, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

12.3. Condiciones exigidas para el Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- a) Tener la matricula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el ANEXO 8 de este PCByC. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse **inicio a los trabajos**. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO Nº 13: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Nº 2.429 y 4.114

Al tiempo de la aceptación del Representante Técnico, se deberá entregar a la Repartición las órdenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formaliza la encomienda de las tareas profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales Nº 2429 y Nº 4114 y de todas otras disposiciones vigentes modificadoras o complementarias de las mismas.

Si dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida la Recepción Provisoria de la obra, la contratista no presenta la constancia de cumplimiento del pago total de los aportes referidos por las Leyes citadas precedentemente, la Repartición informará de ello a los Colegios Profesionales que correspondan.

El incumplimiento por parte de la Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO Nº 14: FONDO DE REPARO

Se establece en **5 % (cinco por ciento)** la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.

Podrá sustituirse el monto resultante de la retención, a solicitud del Contratista, mediante Aval Bancario o Seguro de Caucción a favor del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante.

ARTICULO Nº 15: INSCRIPCION Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

Los oferentes deberán estar inscriptos en la sección OBRAS DE ARQUITECTURA del Registro de Licitadores del Ministerio Obras Públicas Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria de Empresas (UTE), sus integrantes cumplirán con tal requisito. Asimismo, deberán acreditar las siguientes capacidades mínimas:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: **Pesos treinta y nueve millones cuatrocientos mil. (\$39.400.000,00.-)**

Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad Arquitectura necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe :**Pesos treinta y nueve millones cuatrocientos mil. (\$39.400.000,00.-)**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UTE.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria de Empresas (UTE) y se registrarán conforme a la Ley N° 22.903 y complementarias. En este caso, el Oferente deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Adjuntará con los documentos para la evaluación una copia del Compromiso Constitutivo de la Asociación, bajo declaración jurada y ante Escribano Público. Solo se admitirán modificaciones al Contrato de Asociación cuando existan razones fundadas y aceptadas por la Repartición.
- b) Toda la documentación que presente para evaluación de antecedentes deberá ser realizada por cada integrante de la Asociación de Empresas.
- c) Una de las empresas será la mandataria de la/s otra/s, la cual deberá acreditar como mínimo el 51 % de las exigencias en cuanto a capacidades.
- d) Las empresas participantes serán responsables solidarias y mancomunadamente del cumplimiento del contrato que suscriban con la Administración.
- e) La empresa Mandataria podrá contraer obligaciones, recibir instrucciones y pagos en nombre de la Asociación y de cada una de sus integrantes. La relación entre la Administración y la UTE, si no se establece otra cosa en el Contrato de Asociación, se formalizará a través de la Mandataria.

ARTICULO N° 16: ANTECEDENTES

Los Oferentes declararán en su propuesta, según Anexo N° 2, las obras que por su tipo y naturaleza sean consideradas similares debiendo estas satisfacer los requisitos indicados en los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Como requisito mínimo para ser preseleccionada, la proponente si concurre en forma individual, o la mandataria del consorcio en caso de tratarse de UTE, deberán haber realizado en los últimos 10 (diez) años contados a partir de la apertura de la presente licitación, por lo menos 1 (una) obra de arquitectura considerada similar a la que se licita, debiendo comprobarlo con las respectivas certificaciones de los Comitentes. Se entiende por Obras Similares lo especificado en el artículo 23.1.i).

En lo que respecta a la magnitud del antecedente declarado, si éste resultare de una UTE anterior, será considerado válido en la medida que la parte proporcional de su participación en el total, arroje un valor no inferior al mínimo exigido, en cuanto a los Antecedentes Técnicos de la Empresa.

Aclarar si las tareas fueron ejecutadas como contratista o como sub-contratista.

ARTICULO N° 17: FIANZAS

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

De acuerdo al Artículo N° 26 de la Ley N° 5188, las ofertas se deberán afianzar con el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial en la forma establecida en el artículo 23, apartado 1, Inc. a) del presente Pliego.

A dicha fianza, el adjudicatario deberá elevarla previamente a la firma del respectivo contrato hasta un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del correspondiente monto contractual, en la misma forma establecida anteriormente, para el caso de afianzamiento de oferta.

La mencionada fianza será reintegrada a la contratista posteriormente al Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO N° 18: CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), el Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PByC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de esta Obra, la Ley N° 5.188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto.

Además, crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cómputos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la Repartición, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo de la Contratista para la totalidad de los trabajos contratados.

Quien concurre a la Licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y del PUByC, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Artículo N° 3 del PUByC.

ARTICULO N° 19: FORMA DE COTIZAR

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

La oferta deberá cotizarse en Pesos. El precio unitario o de aplicación de cada uno de los ítem que conforman el presupuesto de obra, deberá incluir la provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipos, impuestos, imprevistos, trámites o permisos ante Reparticiones u Organismos Nacionales o Provinciales, cánones, etc., y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra totalmente terminada de acuerdo con sus fines, aunque ellos no estén detallados o referidos en los documentos de la licitación.

ARTICULO Nº 20: ANALISIS DE COSTOS NETOS

El oferente deberá presentar las planillas de análisis de precios, de acuerdo al modelo detallado en el Anexo Nº 4.

Además, la oferente deberá presentar una planilla donde figuren los valores de mano de obra, cargas sociales, materiales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el costo neto y precios unitarios propuesto por el oferente. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

ARTICULO Nº 21: PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá acompañar a la propuesta, como parte de la misma y en el mismo sobre, el análisis del coeficiente resumen que integra cada precio unitario de aplicación. A tal fin deberá ajustarse “obligatoriamente” a la metodología de cálculo que obra en el Anexo Nº 3.

El precio unitario o de aplicación surge del producto entre el costo neto del ítem y el coeficiente resumen.

Queda definitiva e innegablemente entendido que los precios unitarios o de aplicación, incluyen explícitos e implícitos todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem correspondiente, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares del presente pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, planos generales, detalles que se adjuntan.

ARTICULO Nº 22: PERMISOS PREVIOS

El Contratista tendrá presente que los permisos ante Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales o Comunes que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc. ya existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, en nombre de la Repartición. Los gastos de su gestión incluyen: elaboración de toda la documentación conforme las exigencias del organismo concedente, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y/o cánones y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso. Estas erogaciones se consideran incluidas en el Presupuesto de Oferta y no darán lugar a compensación extra de ninguna especie, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del costo neto del ítem involucrado.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO Nº 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR

Cumplirán con las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones, y además con las que a continuación se puntualizan.

Todo proponente presentará en el acto de apertura:

- **SOBRE Nº 1:** Presentación y Antecedentes
- **SOBRE Nº 2:** Propuesta Económica

La presentación del Sobre Nº 2 se efectuará dentro del Sobre Nº 1, que llevará como única leyenda lo siguiente:

Licitación PÚBLICA Nro: 006/24

Denominación de la Licitación: **“READECUACION DEL EDIFICIO SITO EN CALLE JUAN DE GARAY 1626 CIUDAD DE CORONDA, PROPIEDAD DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL.”**

Fecha de apertura de las ofertas: 00/07/24

Hora de apertura de las ofertas: 10 horas.

Lugar de apertura de las ofertas: La Rioja 2657 – SANTA FE

Las Propuestas se presentarán en dos sobres distintos: Número 1 o Exterior y Número 2, cerrados y lacrados o de forma tal que no se pueda abrir sino con su rotura. El Sobre Número 2 deberá estar dentro del Sobre Número 1. Ambos sobres llevarán un rotulo; El Sobre Número 1 según el Artículo Nº 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones; el Sobre Número 2 según el Inc. 2) del presente Artículo.

Los documentos contenidos en los Sobres deben ser presentados en original o copia certificada y estar firmados en todas sus hojas, por el Oferente y el Director Técnico.

Deberá respetarse el orden indicado a continuación:

1) **SOBRE Nº 1: PRESENTACION Y ANTECEDENTES**

Los documentos que deben incluirse en el Sobre Presentación son los detallados a continuación:

a) **GARANTIA DE LA PROPUESTA:** Consistente en el 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita, debiendo ser constituida por alguna de las siguientes formas:

- Títulos Públicos de Nación, Provincia o Municipalidad según cotización a la fecha de la constitución de la garantía, a depositar en el Banco Provincial de Santa Fe, y que tenga cotización oficial al momento de su constitución a cuyo efecto se presentará el certificado de depósito correspondiente. El monto de este depósito se calculará a valor de mercado del segundo día hábil



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

anterior a la fecha de constitución y deberá cubrir la garantía requerida más un 20% (veinte por ciento) a fin de prever fluctuaciones futuras. Cuando el valor de mercado de dicho depósito se redujera por debajo del monto de garantía requerida, deberá reconstruirse la garantía y el margen adicional del 20% dentro de los diez (10) días de advertida esta circunstancia. En tanto se mantenga el valor requerido de la garantía, la renta y amortización de los títulos depositados podrán ser retirados por el depositante.

- Con Aval Bancario o Seguro de Caucción a favor del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe, sobre Empresas o Bancos con domicilio legal o corresponsalía en la ciudad de Santa Fe y expresar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Tanto el Banco como las compañías de Seguros deberán constituirse en liso, y llano y principal pagador, sin beneficio de división y excusión.
- Créditos no afectados, que el proponente tenga a su favor con el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe.

Cualquiera que fuese el instrumento adoptado, la garantía tendrá vigencia por 30 (treinta) días más que el período original de validez de la oferta o de cualquier nueva fecha límite de validez pedida por el Contratante y aceptada por el Oferente. Deberán poder ser hechas efectivas por el Contratante durante todo ese lapso; por lo tanto, no se admitirán libramientos de pago diferidos o cualquier otro instrumento que limite la ejecutabilidad dentro del período. Si se presentasen cheques con certificación por un lapso inferior al exigido para la vigencia de la garantía, el cheque será cobrado por el Contratante, debiendo el oferente reponer los gastos bancarios que ello ocasione, dentro de los 14 (catorce) días de serle requerido.

- a) El presente **Pliego de Bases y Condiciones**, sellado y firmado en todas sus fojas y el comprobante de la adquisición del mismo.
- b) **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DE HABILITACION PARA LA LICITACION DE LA OBRA**, objeto del llamado, según lo indicado por el Artículo N° 5 del PUByC.
- c) **Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A**, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”
- d) **Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos**

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

(s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.-

e) **DECLARACION JURADA:** conforme lo detallado en el Anexo N° 10.

f) **SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONOMICA:** el Sobre propuesta debidamente cerrado, dentro del Sobre N° 1 o exterior o de presentación, conforme lo indicado en el Inc.2 del presente Artículo.

g) Tasa Retributiva de Servicios \$ 2268.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

h) **CONFORMACION DE UTE:** si se presentaran dos o más empresas asociadas transitoriamente para la licitación pública, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las empresas, manifestando que a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

i) **ANTECEDENTES TECNICOS EN OBRAS SIMILARES:** la oferente deberá presentar un listado de obras similares ejecutadas y/o en ejecución en los últimos 10 (diez) años, según planilla Anexo N° 2.

Se considerarán obras similares, aquellas cuya magnitud, destino, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se concursará.

Estos antecedentes se evaluarán conforme a lo detallado en el Artículo N° 24 del presente pliego, teniendo en cuenta lo detallado en el PET en lo referido al tipo y volumen de la misma.

Si son obras contratadas en ejecución, se deberá agregar fotocopia del último certificado de obra.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Se considerarán obras en ejecución, a los efectos de ser consideradas como antecedente, aquellas cuyo avance físico sea mayor al 50% de las cantidades contratadas.

En caso de UTE deberá presentarse una planilla que agrupe las obras similares de las firmas integrantes de la misma.

j) **LISTADO DE RUBROS CON INCIDENCIA:** La oferente deberá presentar una planilla similar a la del Anexo N° 12 en la cual indique de modo porcentual las incidencias en su propuesta del ítem a cotizar.

k) **DOMICILIO DEL PROPONENTE:** El proponente deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

l) **CERTIFICADO** expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.

n) Condición de Activo **SIPAF**.

ñ) Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

o) Original o copia del Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.). Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

p) Fotocopia certificada del contrato social en donde figure la vigencia de la sociedad y la designación de los miembros del órgano de administración

2) **SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA.**

El Sobre Número 2, sellado y lacrado, deberá ir dentro del Sobre Número 1 e identificarse con la siguiente leyenda:

SOBRE NÚMERO 2 - Propuesta Económica

LICITACION PÚBLICA N° 006/24

**READECUACION DEL EDIFICIO SITO EN CALLE JUAN DE GARAY 1626 CIUDAD DE CORONDA,
PROPIEDAD DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL.**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

PROPUESTA DE: (Ofertante)

El mismo contendrá:

- a) **Formulario Propuesta adjunto** (provisto por la Repartición) debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1 (original y copia)
- b) **Presupuesto General detallado** según lo establecido por este pliego en sus Artículos N° 19, N° 20, N° 21 y Anexo 3 - Parte Primera.
- c) **Coficiente Resumen** conforme a lo exigido en el Artículo N° 21 y Anexo 3 – Parte Segunda.
- d) Los **análisis de costos y precios** de aplicación de cada uno de los ítem específicos de la obra, s/ Anexo 4. En éste caso particular, deberá incluirse la planilla del Anexo N° 12.
- e) **Plan de Trabajo y memoria descriptiva** de la metodología constructiva, conforme Anexo N° 5 - Primera Parte.
- f) **Curva de Inversiones**, conforme Anexo N° 5 - Segunda Parte.

3) **APERTURA DE LOS SOBRES**

El día y hora fijados, con la concurrencia de funcionarios del SPPDP y en presencia de los interesados que concurren al acto, se dará por finalizada la recepción de los sobres, previo recuento y numeración correlativa de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación (Sobre 1), mencionando los documentos que contiene cada uno.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos: 23.1.a y 23.1.g (23.2.a Formulario Propuesta adjunto debidamente completado y conformado según modelo del Anexo N° 1), será causa de rechazo de la Oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presiden, s/ Art. 13 del PUByC y sus modificaciones conforme al Decreto 2260/16 del P.E..

La omisión de lo solicitado en los restantes incisos del presente Artículo 23.1 y 23.2, y cualquier otra documentación exigida en el legajo podrá ser suplida dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente; transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será rechazado la propuesta.

ARTICULO N° 24: EVALUACION, PRECALIFICACION E INFORME

1) **PROCEDIMIENTO:**

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien a su exclusivo juicio propondrá la Oferta más conveniente, que reúna todas las condiciones exigida por los presentes pliegos.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de su notificación fehaciente, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente, siguiendo la metodología de cumplimiento de la documentación solicitada en el artículo N° 23.1 y 23.2 que deberá ser cumplimentada en su totalidad.

La verificación de la documentación comprende los siguientes pasos:

- * **Verificación del cumplimiento** en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el Sobre Presentación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23.1 y Sobre Propuesta, Artículo 23.2 y 23.3 del presente pliego.
- * **Evaluación de los Antecedentes Técnicos** de acuerdo a lo establecido en el Inc. 2 del presente Artículo.
- * **Evaluación de los Antecedentes Económicos - Financieros** de acuerdo a lo informado por la Dirección General del Registro de Licitadores.

Si se presentara dos o más Empresas Asociadas transitoriamente a la Licitación, a los efectos de la calificación se evaluarán en forma conjunta únicamente los siguientes incisos:

23.1.c) Capacidad de contratación disponible.

23.1.i) Antecedentes Técnicos en obras similares.

- * **Una vez finalizado el análisis de la documentación técnica, se procederá a evaluar la oferta económica.**

2) SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES TECNICOS

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación indicada en el artículo N° 23.1.c) y 23.1.j).

- **Certificado de Habilitación para la Licitación de la Obra**, emitido por el Registro de Licitadores de la Provincia. (artículo N° 23.1.c)
- **Obras similares: Artículo 23.1.j)**

Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo N° 2, la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada.

El no cumplimiento de éste requisito será causa de descalificación de la Oferta.

3) EVALUACION DE LAS INCIDENCIAS PORCENTUALES DE LOS RUBROS A COTIZAR:

Se evaluará la documentación requerida en el artículo 23.1.k) del presente pliego. A tal fin las propuestas deberán respetar los porcentajes de los ítems indicados con LÍMITES MÁXIMOS en planilla del Anexo N° 12.

ARTICULO N° 25: IMPUGNACIONES

Los proponentes tendrán derecho a dejar asentado en acta las observaciones que, a su criterio, sean procedentes. Asimismo, podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de las 48 hs de su clausura. La impugnación deberá ser fundada.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Conjuntamente con la presentación de la impugnación, los Oferentes deberán acompañar constancia de haber entregado en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe una póliza de seguro de caución en concepto de Garantía de Impugnación, equivalente al 50% de la Garantía de su Oferta.

La Garantía será retenida hasta tanto se sustancie la impugnación, procediéndose a su devolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva, a excepción que la misma resulte a exclusivo juicio del SPPDP infundada, inadmisibile, improcedente, rechazada o meramente dilatoria, en cuyo caso la póliza de seguro entregada en concepto de Garantía de Impugnación será ejecutada por el Servicio Publico Provincial de Defensa Penal .

El Oferente manifiesta su conformidad expresa con lo enunciado en este Artículo mediante la constitución de la Garantía de la Impugnacion.

El Servicio Público Provincial de Defensa Penal resolverá con carácter irrecurrible las impugnaciones que se hubiesen formulado.

La interposición de recursos administrativos o judiciales no significará la paralización del trámite licitatorio.

ARTICULO N° 26: NORMAS DE MEDICION Y CERTIFICACION

Las Normas de Medición y Certificación de los distintos trabajos que integran la Obra, se detallan en los análisis de cada rubro en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. En su defecto son de aplicación las Normas de Medición del Artículo N° 67 del PUByC.

Conjuntamente con la elevación del acta de medición la contratista estará obligada a presentar los comprobantes de pagos indicados en los Artículos N° 30, 31 y 32 del presente pliego.

ARTICULO N° 27: LIMPIEZA DE LA OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener la Obra limpia y transitable. Por cada infracción a esta norma, la Contratista será pasible de una multa. Al momento de entregar la Obra, la misma debe encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, extrayéndose fuera de el todos los desperdicios, escombros, basura, etc.

ARTICULO N° 28: PRECIOS DE LOS NUEVOS ITEM

Cuando deban realizarse modificaciones a la Obra Aprobada que signifiquen un aumento o disminución superior al 20 (veinte) % de los ítem de contrato, o la creación de nuevos ítem, y no se llegare a un acuerdo sobre nuevos precios, la Repartición o el contratista tendrán derecho a que se fijen por análisis un nuevo precio de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicaría a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero en caso de aumento, el nuevo precio se aplicaría a la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

cantidad de trabajo que exceda del 120 (ciento veinte) % de la que para este ítem figure en el presupuesto oficial de la obra.

ARTICULO N° 29: CARTEL / DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA

La contratista proveerá e instalará en el sitio que fije la Inspección, con la leyenda acorde a la obra que se licita, la que no podrá ser modificada sin autorización expresa de la Administración.

La provisión y colocación tendrá que realizarse dentro de los 15 (quince) días de firmado el contrato. Si en el transcurso de la obra fuera destruido, se lo repondrá en igual lapso. El cartel estará despegado del nivel del terreno 2,00 m. El lugar de emplazamiento del mismo será determinado por la Inspección y el Contratista tomará especial precaución en cuanto a su sujeción (fundamentalmente la resistencia contra vientos) y mantenimiento, pues el mismo deberá permanecer en el lugar durante todo el transcurso de la obra.

La información que se deberá incluir en el cartel será la especificada en el Decreto N° 1732/08.

Todos los gastos que se originen por este concepto son por cuenta exclusiva de la contratista, siendo pasible de multa si no cumpliera en tiempo y forma con lo dispuesto en este Artículo.

Durante el desarrollo de la obra, y en el sitio de ejecución de los trabajos, la Contratista deberá mantener a disposición de la Inspección toda la documentación técnica y administrativa correspondiente a la misma, bajo apercibimiento de aplicación de multa si se comprobare lo contrario.

ARTICULO N° 30: SEGURO DEL PERSONAL

El contratista deberá contratar para el total del personal los siguientes seguros:

- **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, de acuerdo al Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- **Seguro de Riesgos del Trabajo (ART)**. Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

El contratista deberá presentar a la Inspección, en un plazo no menor a cinco días anteriores a dar comienzo a la obra:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente (según Anexo N° 9).
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresara o trabajara en obra.
- Copia autenticada por las aseguradoras, de las respectivas pólizas de Seguro de Vida Obligatorio.

Asimismo, deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando este lo requiera.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, a la Dirección de Administración sito en calle La Rioja 2657 el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO Nº 31: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar un seguro de responsabilidad Civil Comprensiva, con adicional para construcción, refacción, demolición, instalaciones, y montaje de edificios. Adicionando además carga y descarga de bienes, guarda de vehículos, automotores o remolcados y daño a instalaciones subterráneas de servicios públicos con una cobertura mínima de \$ 1.000.000.- (Pesos Un millón). La Contratista deberá acreditar mensualmente el pago del seguro. No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación.

También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, permanente y muerte.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección de la obra.

El contratista deberá **acreditar mensualmente con copia fiel**, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará a la Repartición a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

ARTICULO Nº32: NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En todo momento "El Contratista" es responsable del cumplimiento de la legislación vigente de Higiene y Seguridad en el trabajo, en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional: Decreto Ley 19587/72 dto. Reglamentario 351/79, Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la Industria de la Construcción, Decreto 1057/2003, Resolución SRT, Resolución SRT 35/1998. Resolución SRT 51/1997, Resolución SRT 319/1999, Resolución SRT 231 de 1996; Ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24557 decretos concordantes y por toda derivación civil y/o penal que pueda originar su incumplimiento.

La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los **5 (cinco)** días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos la siguiente documentación **EL PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA** que deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y Seguridad, sobre la base de lo establecido por el Artículo 20 dec. 911/96; Artículo



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

3 res. SRT 231/96; Artículos 2, 3 y Anexo I res. SRT 51/97; Artículos 1° y 2° res. SRT 35/98; y, Artículos 1°, 2° y Anexo I res. SRT 319/99, aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria.

Los trabajos de Coordinación de Higiene y Seguridad, conforme a lo establecido en los Artículos 1°, 2° y Anexo I de la res. SRT 319/99, serán realizados por el **Dpto. de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Contratista Adjudicatario en carácter de Contratista principal**, sin que este pueda trasladar dicha facultad al comitente, siendo éste motivo de recesión de contrato.

Además de lo establecido por el Artículo N° 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones, la contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Representante habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto el incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta ese momento.

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

La inspección podrá inspeccionar los equipos, herramientas, ropa adecuada de trabajo, elementos de protección personal, etc. que utilice el personal de la firma contratada.

Serán obligaciones del contratista:

- Verificar que todas las máquinas, equipos, herramientas y material usado en la obra sean de primera calidad, exentos de defectos visibles y tengan una resistencia adecuada a los esfuerzos a los que vayan a ser sometidos.
- Informar a la inspección, los incidentes y/o accidentes que surjan en la tarea mediante el envío de una copia del formulario que remite a la ART al MTSS.
- Señalar convenientemente el lugar donde se trabaja marcando en especial los lugares donde haya mayores riesgos, con cintas indicativas y preventivas, o por conos reflexivos, a fin de evitar que otras personas sufran lesiones o heridas por caídas de objetos o herramientas.
- Vallar físicamente y señalar según los riesgos, con carteles normalizados IRAM el área de realización de las tareas. Cuando se realicen montajes u obras civiles se deben seguir las reglas del arte respectivo considerándose los sistemas de protección para el personal a su cargo. Esto incluye la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

construcción de andamios, pantallas, entablado de protección, vallado perimetral delimitando el lugar afectado a la obra y zonas de incidencias.

- Proveer a la obra de una instalación eléctrica segura, con elementos normalizados, prolongaciones con cable doble aislamiento y fichas adecuadas al sistema vigente en el edificio, arrolladores portátiles y resguardo de posibles daños, tableros provisorios que incluyan: llave interruptora general, protección térmica adecuada al consumo de la instalación, cables de alargador tipo TPR, conexión a tierra que podrá ser la propia del edificio, y disyuntor diferencial. Los cables eléctricos que se coloquen en sectores de paso, trabajo o circulación del personal, deben estar elevados (no en el suelo) a una altura mínima de 2.20 a 2.50 m.
- Inspeccionar periódicamente las instalaciones provisorias, máquinas y herramientas, pudiendo la inspección de obra señalar y observar las imperfecciones de ellas, las que quedarán asentadas por escrito en el libro de obra.
- Proveer a sus empleados, obreros y personal de inspección de obras de los equipos de protección personal que corresponda en función del riesgo a que se expongan, los que deberán estar y mantenerse en perfecto estado. Estos son de:
 - Uso continuo y obligatorio:
 - Zapatos o botines de seguridad con punteras de acero.
 - Protección craneana.
 - Anteojos de seguridad.
 - Vestimenta (adecuada al riesgo).
 - Específico por riesgo: Según normativas vigentes
- El Contratista es responsable de las protecciones mecánicas y eléctricas que a cada maquinaria y/o herramientas le corresponda incorporar para su mayor seguridad, debiendo las mismas encontrarse en buenas condiciones, bien mantenidas y en los lugares correspondientes.
 - El Contratista es responsable por los riesgos creados por las instalaciones provisorias que sean realizadas a causa de la ejecución de la obra, sean ellas, efluentes líquidos, gaseosos, electricidad, calefacción, etc.

Quando se efectuaren trabajos en altura, es decir más de 2 m del nivel del piso, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Usar elementos adecuados, pasarelas, barandas, arnés de seguridad, redes de contención, etc., que puedan reducir al máximo las posibilidades de que el personal sufra accidentes.
- Cerrar el paso a la circulación en el área ubicada debajo de la zona de trabajo, ya que la misma queda afectada a los riesgos de los trabajos que se realizan en altura.
- En ningún caso deben realizarse trabajos en altura sin el correspondiente elemento de protección. Según lo establecido por Decreto N° 911/96 sobre Salud y Seguridad en la Construcción.
- Los andamios deben complementarse según lo establecido por el Decreto N° 911/ 96 Salud y



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Seguridad en la Construcción, según lo establecido por Decreto N° 911/96 Salud y Seguridad en la Construcción - uso de andamios.

Cuando se usen escaleras, estas deben estar "en perfectas condiciones de uso" y deben sujetarse en su extremo superior o poseer zapatas antideslizantes o estar sostenidas desde abajo por una persona. Las mismas deberán ser de aluminio y/o fibra de vidrio.

No se podrá efectuar trabajos de soldaduras y/o corte con soplete oxiacetilénico en ningún lugar del edificio sin haber obtenido la correspondiente autorización por escrito de parte del representante de Seguridad e Higiene de la contratista.

Al realizar trabajos de soldaduras o corte se protegerán las áreas circundantes de las radiaciones.

De usar disolventes o solventes, deberán estar contenidos en recipientes pequeños y con tapa, no pudiendo utilizar envases de más de 5 (cinco) litros en el interior del edificio.

Los derrames de líquidos inflamables serán cubiertos inmediatamente por arena o algún material absorbente efectivo, de manera tal de evitar posibles incendios, dando aviso inmediato al Responsable Técnico de la Obra.

No se depositarán materiales, herramientas, etc., en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salida de emergencias, sectores de alarma, canillas e interruptores.

Todo el personal usará ropa de trabajo adecuada a las tareas a realizar, en buen estado de uso en condiciones de higiene aceptables. Su uso será obligatorio, como así también el uso de los elementos de protección personal en las tareas que implican riesgos particulares.

ARTICULO N° 33: PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL OBRADOR

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el convenio laboral que rija para el gremio de la construcción al momento de ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá presentar mensualmente dos ejemplares de las Planillas de Sueldos y Jornales correspondientes al personal conformado por los operarios. De estos ejemplares, uno quedará en la Oficina que la Inspección posea en la Obra y otro se archivará en el Departamento Técnico.

ARTICULO N° 34: PROYECTO EJECUTIVO Y AJUSTE AL PLAN DE TRABAJO FISICO Y CURVA DE INVERSIONES

Para la presente obra, SE REQUIERE presentación del Proyecto Ejecutivo en el término de diez (10) días después de la firma del contrato.

El Plan de Trabajo y Curva de Inversiones se ajustará al Anexo 5, observando los parámetros que se indican en el Anexo N° 12.

El Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones definitivo, con la cuantificación de las tareas o ítem previstos, servirá de base para la certificación de la Obra.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Las observaciones que plantee la Repartición serán subsanadas por el Contratista dentro de los 5 (cinco) días hábiles desde su presentación, en cuyo defecto y no mediando observación, vencido dicho término quedará aprobado.

La aprobación del Plan de Trabajos no implica responsabilidad alguna de la Repartición por los errores que el mismo pudiera contener en su formación, no obstante, una vez detectados, podrá exigir su rectificación y la realización de las obras de acuerdo al resultante de dichas correcciones.

ARTICULO N° 35: MULTAS

Déjase establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como **monto contractual**, al importe de las obras contratadas más su actualización conforme al régimen de redeterminación de obras vigente.

Serán motivos de aplicación de multas o sanciones la mora en la iniciación de los trabajos (Art. 78 – PUByC), mora en la terminación de los trabajos (Art. 79 – PUByC), incumplimiento del plan de trabajos (1 por mil del precio total de la obra, cada mes que termine atrasado en forma injustificada con respecto al plan de trabajos aprobado); por trabajos o materiales rechazados (1 por mil del precio total de la obra, por cada rechazo de materiales o trabajos), por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias (variable entre 0,5 y 2 por mil del precio total y de acuerdo a la gravedad de la falta a sólo juicio de la Oficina de Arquitectura)

La Multa por “mora en la terminación de los trabajos – Art. 79 PUByC –” no es conminatoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en el plazo acordado de la obra.

ARTICULO N° 36: FORMAS PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL POR LLUVIA

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de las obras, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por organismos oficiales, y siempre que a juicio y evaluación de la Administración signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al Obrador.

Dado lo puntualizado precedentemente, al estudiar los plazos a fijar para cada tarea, con el objeto de definir el Plan de Trabajos, se tendrá en cuenta los inconvenientes que puedan provocar las lluvias menores, dejándose expresamente establecido que no se reconocerán ampliaciones de dichos plazos por tales causas.

ARTICULO N° 37: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA

No se requiere.

ARTICULO N° 38: EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION DE LA OBRA

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- Dos (2) pares de distinto número de calzado de seguridad tipo Funcional, botín de seguridad Funcional Street.
- Dos (2) cascos de seguridad reglamentarios.

ARTICULO Nº 39: OBRADOR Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El Contratista construirá y/o instalará las oficinas, vestuarios, sanitarios, comedor, depósitos, que sean necesarias para la correcta ejecución en tiempo y forma de los trabajos contratados los cuales se ajustarán estrictamente a las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene del personal.

La vigilancia y el control de ingreso a la obra estarán a cargo del Contratista.

ARTICULO Nº 40: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista deberá presentar obligatoriamente para su aprobación, sin pago directo alguno, **previo a la Recepción Provisoria** los Planos Originales conforme a Obra, según el siguiente detalle:

- a) Planimetría general, cortes, y detalles de cada uno de los servicios incorporados a la obra, planillas de locales y todo otro plano o planilla que a juicio de la Inspección fuera necesario para completar la fiel interpretación de las obras ejecutadas.
- b) La totalidad de la documentación se confeccionará en versión digital formato dwg (autocad versión 14).
- c) Lo requerido en el apartado anterior será remitido como archivo adjunto por correo electrónico a la dirección josefina.ordano@sppdp.gob.ar

ARTICULO Nº 41: GARANTIA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos y la totalidad de los equipamientos varios, y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa. Por lo tanto, quedan exclusivamente a su cargo, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, elementos constructivos, equipamientos, etc., salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de la obra advirtiera desperfectos debido a la mala calidad de los materiales empleados, deficiente ejecución de las obras, o inferior calidad de los equipamientos varios provistos, notificará a la Contratista, quien deberá repararlos, corregirlos, o reponerlos de inmediato, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, la Contratista no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, previo emplazamiento de 15 (quince) días calendarios, la Administración podrá hacerlo por cuenta de aquella,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

liquidando estos trabajos bien sea con los créditos que tenga la Contratista, la Garantía del Contrato o el Fondo de Reparación.

ARTICULO Nº 42: PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

La Repartición inspeccionará todos los materiales a utilizar en la obra. Éstos se ajustarán a las condiciones de calidad exigidas por las normas vigentes. Los ensayos que se realicen para determinar su aprobación, serán por cuenta de la empresa contratista. Los materiales provistos tendrán el sello o certificado IRAM de conformidad con las Normas IRAM, en caso de no tenerlo registrarán las normas internacionales más exigentes con referencia al producto.

Estas inspecciones serán efectuadas por personal técnico de la Oficina de Arquitectura del Servicio Público Provincial de Defensa Penal o del organismo que éste designe. La Inspección deberá ser solicitada por el Contratista con la suficiente anticipación para que ésta pueda realizarse desde el comienzo de la obra.

En caso que convenga realizar la inspección en fábrica, los gastos que ello origine correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista efectuará a su cargo los ensayos que se especifican en el Pliego de ETP.

ARTICULO Nº 43: PRUEBAS DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción Provisoria de las obras, la Repartición podrá disponer el control de las mismas y efectuar pruebas de las instalaciones y estructuras. Dichos controles serán determinados por el tipo de obra y consistirán fundamentalmente en verificaciones de estanqueidad, resistencia, dimensiones, valor soporte, estabildades, dosajes, etc., así como las nivelaciones, calidad de mano de obra y terminación de los trabajos, siendo este detalle enunciativo, pero no limitativo. La Contratista deberá presenciar por intermedio de sus representantes autorizados todas las operaciones emergentes de este Artículo.

El hecho de que cualquier trabajo o estructura hubiera sido oportunamente aprobado por el personal autorizado, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad resultante de sus obras. Todos los gastos de personal, instrumental, materiales y/o elementos necesarios que demande la realización de estos trabajos estarán a cargo del Contratista.

ARTICULO Nº 44: GESTIONES ADMINISTRATIVAS

Toda gestión que se origine como consecuencia directa del contrato de esta obra deberá ser ingresada por la Mesa de Entradas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

ARTICULO Nº 45: COMPRAS Y SUBCONTRATOS

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

El contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la provincia de Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la Ley N° 13.505.

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Repartición. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el propuesto encuadrarse en las disposiciones de la Ley N° 13.505 y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

El contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Repartición no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTICULO N° 46: CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS

En la concreción de los trabajos contratados, el Contratista cumplirá y hará cumplir las leyes, decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y otras normas o reglamentos de Entes que estén vigentes y que sean de aplicación en este caso.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

Estructuras de Hormigón Armado

Normas CIRSOC 201 – Recomendación CIRSOC 201-1

Estructuras metálicas

CIRSOC 301 – 302 -1 303 304

De ejecución

Pliego Único de Bases y Condiciones – Pliego Complementario de Bases y Condiciones – Pliego de Especificaciones Técnicas Generales DIPAI/MOSPyV

Urbanas y edilicias

Ordenanzas y Reglamentaciones de la Municipalidad de Rosario.

Normas de seguridad

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Ley N° 19587 – Ley de Higiene y Seguridad

Ley N° 24557 – Ley de Riesgo de Trabajo

Ley N° 20744 – Ley de Contrato de Trabajo

Decreto N° 1278 (Necesidad y Urgencia) modifica la Ley 24557

Decretos reglamentarios correspondientes

Normas Ambientales

Constitución Nacional (Art. 41)

Ley N° 10877/60: Energía y combustibles

Anexos: Ley N° 13660, Resolución 404/94, Resolución 173/90, Decreto N° 1545/85, Decreto N° 2407/83, Disposición 14/98, Resolución 479/98 y normas complementarias.

Marco normativo provincial

Ley N° 11.717. Decreto N° 1844/03 y Cap. IX, arts. 22 y 23 (Residuos peligrosos)

Ley N° 9004 y Decreto Reglamentario N° 0763/83

Ley 11872

Ley 11273

Ley 10000

Ley N° 11.220

Decreto N° 388/00

Resolución N° 0128/04

Resolución N° 201/04

Resolución N° 1089/82 (ex-DIPOS)

ARTICULO N° 47: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS

Se establece el Decreto N° 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO N° 1 (modelo no válido para su presentación formal)

FORMULARIO DE PROPUESTA (N° ----)

Santa Fe,.....-

Sr.

Su Despacho

Ref.: Licitación Pública para la Obra:

.....
.....
.....

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Director Técnico y Proponente.....

..... respectivamente, de la Empresa.....

Inscripta en el Registro de Licitadores de Santa Fe, Sección Obras de Arquitectura N° se presentan a la Licitación de referencia y cotizan precio de ejecución de los trabajos indicados en la documentación correspondiente.

El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuesto oficial, pliegos de condiciones y otros, asciende a la suma de: \$..... en números)(en letras)

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, es de 30 (treinta) días corridos; prorrogables de conformidad al Artículo N° 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Saludamos con atenta consideración.

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

NOTA IMPORTANTE: No se aceptará ningún tipo de variante a la oferta solicitada.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO N° 2

PLANILLA DE ANTECEDENTES.

| NOMBRE | TIPO GESTION | FINALIZADA SI/NO | PLAZO DE OBRA | DIRECCION | OBS |
|--------|-----------------|---------------------|------------------|-----------|-----|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO N° 3

PLANILLA DE PRESUPUESTO PARA COTIZAR

| N° RUBRO/ ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTES | | % INC. IT. / RU. | |
|----------------------|-------------|--------|----------|--------------------|----------|-------|---------------------|--|
| | | | | | PARCIAL | TOTAL | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

PLANILLA DE DESAGREGACION DE COEFICIENTE RESUMEN

| | | | | | |
|--|----------------------------|----------|--------|----------------------|-----|
| | SUBTOTAL COSTO NETO | | | 1,000 | |
| | | | | SUBTOTAL | (1) |
| | GASTOS GENERALES | % de (1) | --,--- | --,--- | |
| | BENEFICIOS | % de (1) | --,--- | --,--- | |
| | | | | SUBTOTAL | (2) |
| | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | % de (2) | 21,00 | --,--- | -3 |
| | COEFICIENTE RESUMEN | | | Suma de 2 y 3 | |
| | | | | | |

COEFICIENTE ADOPTADO: (*)

(*) El Coeficiente de Resumen ADOPTADO para el cálculo de precios será redondeado a 3 (tres) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

NOTA IMPORTANTE: Se deberá desagregar la estructura del Precio cotizado según este modelo, considerando para cada uno de los conceptos las alícuotas que se consignan o que correspondan, siguiendo lo consignado en el coeficiente de resumen.

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO N° 4

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS (1)

| N° | CONCEPTO | UNID. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE PARCIAL | IMPORTE TOTAL | |
|----|------------------------|-------|----------|-----------------|-----------------|---------------|--|
| 1 | MATERIALES | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | SUBTOTAL MATERIALES | | | | | | |
| 2 | MANO DE OBRA | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | SUBTOTAL MANO DE OBRA | | | | | | |
| 3 | EQUIPO | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | SUBTOTAL EQUIPO | | | | | | |
| 4 | SUBTOTAL COSTO (1+2+3) | | | | | COSTO-COSTO | |

NOTA IMPORTANTE:

(1) La presente Planilla de Análisis de Precios contiene una estructuración y desagregación mínima que el Oferente deberá respetar en su presentación.

Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios de todos los ítem correspondientes a todos los Presupuestos que componen la Cotización de la presente obra.

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

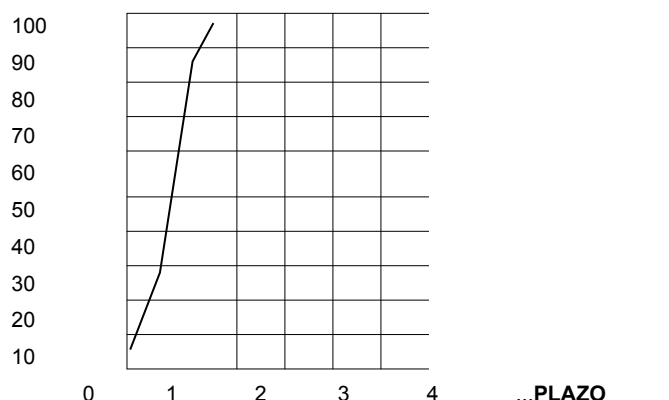
ANEXO Nº 5

PLAN DE TRABAJOS FISICO (1)

| Nº RUBRO/ ITEM | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD-TRABAJO | % INCID. | PLAZO DE OBRA | | | | | | |
|-------------------|--|----------|---------------|---|---|---|-----|-----|---------------|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | ... | ... | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | INVERSION MENSUAL | % | | | | | | | |
| | INVERSION ACUMULADA | % | | | | | | | |
| | INVERSION MENSUAL | \$ | | | | | | | |
| | INVERSION ACUMULADA | \$ | | | | | | 100 | MONTO OBRA |

CURVA DE INVERSIONES (2)

INVERS. (%)



(meses)

NOTAS IMPORTANTES:

(1) El Plan de Trabajo de avance físico deberá realizarse a través de Diagramas de Barras (Gantt) discriminando por Rubros, de acuerdo a Presupuestos.

(2) La Curva de Inversiones se representará con los % acumulados derivados del Plan de Trabajos Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversión, "ajustado" de acuerdo a lo establecido al artículo Nº 34.

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO N° 6

DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula N° Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción..... Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

| Obra | | | Tipo Obra | | Tarea/Rol cumplido | Fecha desempeño |
|--------|-----------|-----------|-----------|--------------------|---------------------|-----------------|
| Nombre | Ubicación | Comitente | Trabajo | Plazo de ejecución | (breve descripción) | (desde/hasta) |
| | | | | | | |

Podrá agregarse Curriculum Vitae si se considera necesario.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO N° 7 (DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DEL INICIO DE OBRA) REPRESENTANTE TECNICO EN LA OBRA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula N° Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

| Obra | | | Tipo Obra | | Tarea/Rol cumplido | Fecha desempeño |
|--------|-----------|-----------|-----------|--------------------|---------------------|-----------------|
| Nombre | Ubicación | Comitente | Trabajo | Plazo de ejecución | (breve descripción) | (desde/hasta) |
| | | | | | | |

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,-

.....

Firma y Sello del Proponente

Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá **agregarse** a la presente **Certificación de Habilitación Anual** del **Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO N° 8 (DEBERÁ PRESENTARSE AL MOMENTO DEL INICIO DE OBRA)

Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo. (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula N° Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

| Obra | | | Tipo Obra | | Tarea/Rol cumplido | Fecha desempeño |
|--------|-----------|-----------|-----------|--------------------|---------------------|-----------------|
| Nombre | Ubicación | Comitente | Trabajo | Plazo de ejecución | (breve descripción) | (desde/hasta) |
| | | | | | | |

Deberá agregarse Curriculum Vitae al momento del inicio de la obra.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,

.....

Firma y Sello del Proponente

.....

Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá agregarse a la presente **Certificación de Habilitación Anual del Colegio Profesional** correspondiente al momento del inicio de la obra.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO N° 9

Cláusula de No Repetición de la ART contra el Comitente.

El siguiente texto debe incluirse como parte del contrato de Seguro de Riesgo de Trabajo que presente oportunamente la contratista

“(Indicar Nombre de la A.R.T.) A.R.T. renuncio en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra el Comitente, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inc.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que me vea obligada a abonar al personal dependiente o ex-dependiente de **(Indicar Nombre de la empresa contratista)** alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa.- **(Indicar Nombre de la A.R.T.)** A.R.T. me obligo a comunicar a la Repartición, en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente en la falta de pago en término de la misma, dentro de los 10 (diez) días de verificados.-“



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO N° 10

DECLARACION JURADA

LICITACION PÚBLICA 006/24

OBRA:.....

OFERENTE:.....

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente, manifiestan en carácter de **Declaración Jurada** que, al día de la fecha de presentación de esta propuesta para la licitación pública convocada para contratar la ejecución de la obra de referencia, no tienen iniciado y/o promovido Concurso de Acreedores no homologado judicialmente, ni quiebra, como así tampoco tiene conocimiento de la existencia de demanda judicial interpuesta en su contra por parte de particulares o de cualquier Ente Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, ni que hayan sido formuladas denuncias penales por la Comisión de presuntos ilícitos cometidos en la tramitación, ejecución o recepción de contratos de suministros, obras públicas o similares en el ámbito administrativo celebrados con Entes Oficiales.

Asimismo, declaran no encontrarse inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley N° 11945, acreditando lo expuesto con el Certificado Negativo correspondiente, expedido por las autoridades de dicho Registro.

Por otra parte, declaramos que, para cualquier cuestión judicial que se suscite en relación a la presente Licitación Pública, aceptamos la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia de Santa Fe.

Por último, manifestamos conocer la zona de emplazamiento de la obra licitada y las condiciones en que se ejecutará la misma.

Firma y aclaración
del Oferente

Firma y aclaración
del Director Técnico

Lugar y fecha.....

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO N° 11

CARTEL DE OBRA E INTITUCIONAL

Previo al acto de iniciación de los trabajos, se deberá contemplar la colocación de los carteles que resulten de exigencia por parte de los distintos estamentos de control tanto provinciales como municipales. (Ver ARTICULO N° 29: CARTEL / DOCUMENTACIÓN EN LA OBRA.) incluyendo la información especificada en el Decreto N° 1732/08 según exigencias por escala de obra.

Del mismo modo se exigirá la colocación de un (1) letrero de obra de 2.00 m de ancho m x 1.60 m de alto, con leyendas institucionales y colores e imagen que indique la Oficina Técnica; el mismo será considerado parte de la obra como imagen institucional y transparencia.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

(IMAGEN ORIENTATIVA – LA IMAGEN DEFINITIVA SE PRESENTA POSTERIORMENTE)

ANEXO N° 12

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

PROYECTO: SPPDP SEDE CORONDA
DIRECCION: J. DE GARAY 1626
COMITENTE: SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL
FECHA:
PLANILLA: PRESUPUESTO

EDIFICIO SEDE CORONDA

circunscripción 1

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 00/24

“READECUACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN CALLE JUAN DE GARAY 1626 CIUDAD DE CORONDA, PROPIEDAD DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL.”

CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN
NNNNNNNNNNNNNNNNNNNN

PLAZO DE OBRA
120 DÍAS

MONTO DE OBRA
\$0000000000000

AGOSTO 2024

Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

| NRO. | DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS | UN. | CANT. | COSTO | IMPORTE | IMPORTE | % INCIDEN- CIA | % INCI- DENCIA | OBS. |
|------|-----------------------------|-----|-------|-------|---------|---------|-------------------|-------------------|------|
|------|-----------------------------|-----|-------|-------|---------|---------|-------------------|-------------------|------|

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

| RUB. | ITEM | | ME. | | UNITARIO | ÍTEM | RUBRO | ITEM | RUBRO | |
|-----------|-------|---|-----|--------|----------|------|-------|------|-------|---|
| 1 | | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | | \$ | | | % |
| | 1.01 | Cartel de Obra | m2 | 4,95 | \$ | \$ | | | | % |
| | 1.02 | Cerco de Obra | m | 20,00 | \$ | \$ | | | | % |
| | 1.03 | Proyecto Ejecutivo y Cálculos | gl | 1,00 | \$ | \$ | | | | % |
| 2 | | DEMOLICIONES | | | | | \$ | | | % |
| | 2.01 | Demolición de mampostería maciza | m3 | 0,75 | \$ | \$ | | | | % |
| | 2.02 | Demolición-Retiro de piezas de revestimientos | m2 | 115,00 | \$ | \$ | | | | % |
| | 2.03 | Demolición-Picado de revoque | m2 | 145,00 | \$ | \$ | | | | % |
| | 2.04 | Demolición-Retiro de piezas de pisos | m2 | 60,00 | \$ | \$ | | | | % |
| | 2.05 | Demolición de contrapiso | m2 | 60,00 | \$ | \$ | | | | % |
| | 2.06 | Demolición-Retiro/Extracción de aberturas | u | 3,00 | \$ | \$ | | | | % |
| | 2.07 | Demolición-Retiro tabique durlock | m2 | 6,50 | \$ | \$ | | | | % |
| 3 | | MOVIMIENTO DE TIERRA | | | | | \$ | | | % |
| | 3.01 | Excavación zanjas cimentaciones | m3 | 2,50 | \$ | \$ | | | | % |
| 4 | | FUNDACIÓN | | | | | \$ | | | % |
| | 4.1 | Zapata corrida p/muros de Hº de Cascotes | m3 | 2,50 | \$ | \$ | | | | % |
| 5 | | MAMPOSTERIAS | | | | | \$ | | | % |
| | 5.01 | Mampostería de cemento | m3 | 0,30 | \$ | \$ | | | | % |
| | 5.03 | Mampostería de elevación | m2 | 7,50 | \$ | \$ | | | | % |
| 6 | | CAPAS AISLADORAS | | | | | \$ | | | % |
| | 6.01 | Horizontal en muros nuevos | m2 | 3,25 | \$ | \$ | | | | % |
| | 6.02 | Vertical en muros nuevos | m2 | 4,20 | \$ | \$ | | | | % |
| 7 | | ESTRUCTURAS | | | | | \$ | | | % |
| | 7.1 | Estructura metálica con Perfilaría y chapa (frente) abulonada a mamposterías | m2 | 8,40 | \$ | \$ | | | | % |
| | 7.2 | Dinteles | m | 14,00 | \$ | \$ | | | | % |
| | 7.3 | Refuerzos Vertical | m | 22,50 | \$ | \$ | | | | % |
| 8 | | REVOQUES | | | | | \$ | | | % |
| | 8.01 | Interior completo | m2 | 115,00 | \$ | \$ | | | | % |
| | 8.02 | Exterior completo | m2 | 116,16 | \$ | \$ | | | | % |
| 9 | | REVESTIMIENTOS | | | | | \$ | | | % |
| | 9.01 | Revestimiento plástico | m2 | 117,00 | \$ | \$ | | | | % |
| | 9.02 | Revestimiento cerámico | m2 | 12,10 | \$ | \$ | | | | % |
| 10 | | PISOS | | | | | \$ | | | % |
| | 10.01 | Hº Cascotes e=08 cm | m2 | 55,00 | \$ | \$ | | | | % |
| | 10.02 | Carpeta de cemento bajo piso | m2 | 70,00 | \$ | \$ | | | | % |
| | 10.03 | Porcellanato | m2 | 18,35 | \$ | \$ | | | | % |
| | 10.04 | Porcellanato exterior | m2 | 44,00 | \$ | \$ | | | | % |
| | 10.05 | Losetas de cemento tipo vereda | m2 | 13,00 | \$ | \$ | | | | % |
| | 10.06 | Reconstrucción de pieza de pisos | m2 | 6,50 | \$ | \$ | | | | % |
| 11 | | ZOCALOS | | | | | \$ | | | % |
| | 11.01 | Porcelanato 10 x 0,60 | m | 13,60 | \$ | \$ | | | | % |
| | 11.02 | Loseta vereda | m | 14,32 | \$ | \$ | | | | % |
| 12 | | UMBRALES | | | | | \$ | | | % |
| | 12.01 | Umbrales | u | 2,00 | \$ | \$ | | | | % |
| 13 | | CIELORRASO | | | | | \$ | | | % |
| | 13.01 | Aplicado sobre losa (programa) | m2 | 16,00 | \$ | \$ | | | | % |
| 14 | | CUBIERTA | | | | | \$ | | | % |

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

| | | | | | | | | | |
|-----------|-------|---|--------------|-------------|----|----|------------|------|---------------|
| | 14.01 | Impermeabilización de cubierta existente. | m2 | 136,00 | \$ | \$ | | % | |
| 15 | | CARPINTERÍAS | | | | | \$ | | % |
| | 15.01 | Carpintería NUEVA blindex | UN. | 1,00 | \$ | \$ | | % | |
| | 15.02 | Carpintería NUEVA de Aluminio y vidrio interior | UN. | 1,00 | \$ | \$ | | % | |
| | 15.03 | Carpintería de hierro NUEVA Reja ingreso | UN. | 1,00 | \$ | \$ | | % | |
| | 15.04 | Carpintería NUEVA Portón corredizo | UN. | 1,00 | \$ | \$ | | % | |
| | 15.05 | Carpintería de Madera NUEVA: Puertas interior | UN. | 3,00 | \$ | \$ | | % | |
| | 15.06 | Carpintería de Madera: Puertas interior tipo placa a restaurar PP1 | UN. | 4,00 | \$ | \$ | | % | |
| | 15.07 | Restauración de carpinterías de madera (ventanas con postigos) DEFENSOR | UN. | 1,00 | \$ | \$ | | % | |
| 16 | | VIDRIOS | | | | | \$ | | % |
| | 16.01 | Espejo | u | 1,00 | \$ | \$ | | % | |
| 17 | | PINTURAS | | | | | \$ | | % |
| | 17.01 | Látex p/exteriores | m2 | 24,00 | \$ | \$ | | % | |
| | 17.02 | Látex p/interiores | m2 | 185,00 | \$ | \$ | | % | |
| | 17.03 | Látex p/cielorrasos | m2 | 18,00 | \$ | \$ | | % | |
| 18 | | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | | | | | \$ | | % |
| | 18.01 | Tableros de electricidad - bocas - tomas | gl | 1,00 | \$ | \$ | | % | |
| | 18.02 | Artefacto iluminación; plafón chico, calidad media | u | 35,00 | \$ | \$ | | % | |
| 19 | | INSTALACIONES SANITARIAS | | | | | \$ | | % |
| | 19.01 | Cañerías y Acc. Desag.Cloacales por local | gl | 1,00 | \$ | \$ | | % | |
| | 19.02 | Cañerías y Acc. Prov.Agua Fría/Caliente por local | gl | 1,00 | \$ | \$ | | % | |
| | 19.03 | Artefactos, Griferías y Acc.Sanit.U.Viv.Colect. Por local | gl | 1,00 | \$ | \$ | | % | |
| | 19.04 | Tanque 600l | u | 1,00 | \$ | \$ | | % | |
| 20 | | INSTALACIONES DE GAS | | | | | \$ | | % |
| | 20.01 | Bloqueo de servicio de gas. Cañerías y Accesorios | gl | 1,00 | \$ | \$ | | % | |
| 21 | | INSTALACIONES AIRE ACONDICIONADO | | | | | \$ | | % |
| | 21.01 | Instalación equipo de aire | u | 5,00 | \$ | \$ | | % | |
| | 21.02 | Pre-Instalación equipo de aire | u | 2,00 | \$ | \$ | | % | |
| 22 | | EQUIPAMIENTO | | | | | \$ | | % |
| | 22.01 | Amoblamiento Dormitorio: Frente/Interior Placar madera placa | u | 2,00 | \$ | \$ | | % | |
| | 22.02 | Amoblamiento Cocina: Bajo Mesada / Alacena enchapados | u | 1,00 | \$ | \$ | | % | |
| | 22.03 | Amoblamiento baños: vanitorys | u | 2,00 | \$ | \$ | | % | |
| 23 | | TRABAJOS VARIOS | | | | | \$ | | % |
| | 23.01 | Limpieza periódica y final de obra | M2 | 100,00 | \$ | \$ | | % | |
| | 23.02 | Alquiler de volquetes | gl | 1,00 | \$ | \$ | | % | |
| | 23.03 | Varios | gl | 1,00 | \$ | \$ | | % | |
| | | TOTAL COSTO NETO | | | \$ | | \$0 | %100 | 100 |
| | | TOTAL PRECIO ESTIMADO | Coef. | 0,00 | | | \$0 | | 100,00 |

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**READECUACION DEL EDIFICIO SITO EN CALLE JUAN DE GARAY 1626 CIUDAD
DE CORONDA, PROPIEDAD DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA
PENAL.**

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar

SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL – PODER JUDICIAL PROVINCIA DE SANTA FE
-Oficina de Arquitectura del SPPDP la Provincia de Santa Fe -



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONSIDERACIONES GENERALES

El objeto de la presente licitación es la readecuación del edificio sito en calle Juan de Garay 1626 de la ciudad de Coronda de propiedad del SPPDP, mediante la provisión de mano de obra y materiales y realización de los trabajos que incluyen demoliciones menores de revestimientos y revoques, construcción de tabiques de ladrillo cerámico, puesta en punto de cocina y baño, carpetas y pisos, cielorrasos, herrería y escalera azotea, instalación eléctrica, luminarias, colocación de aires acondicionado, tabiquería de aluminio, remodelación fachada, pintura general, restauración de aberturas y otras tareas inherentes o conexas. En general las consideradas dentro de rubros terminaciones.

Debe considerarse que el concepto es de obra integral terminada y lista para usar.

1. EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A SU FIN

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a pago adicional alguno.

Con referencia a los documentos que integran el legajo, se establece que se complementan entre sí, de modo que cualquier error u omisión de uno de ellos queda salvado por su sola referencia en el otro, teniendo el orden de prelación establecido en el artículo 6 del PCByC.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Cuando en el presente pliego se haga referencia a las E.T.G. deberá remitirse al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la provincia de Santa Fe, que forma parte del presente legajo.

Corresponde al Contratista un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la ejecución de la obra, de manera tal que ofrezca en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.

La ambigüedad o falta de precisión en la documentación no autoriza a considerar que la misma prevé la realización de trabajos inútiles o que no se cumplen sus objetivos o los cumplan en forma deficiente o parcial. Tampoco liberarán al Contratista de sus obligaciones, ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general: **"la ejecución de la obra completa y de acuerdo a los fines previstos"**. Ante documentación que resulte susceptible de interpretación sobre la ejecución o no de un trabajo, deberá concluirse por la obligatoriedad de su realización.-

En consecuencia, los pedidos de aclaraciones deberán ser formulados por los interesados, dentro de las formas y plazos establecidos, habida cuenta que no serán reconocidos al Contratista reclamos sustentados en circunstancias como las mencionadas.

El Contratista deberá tener en cuenta que los valores consignados en el presupuesto oficial, son solo ilustrativos, debiendo consignar en su propuesta las cantidades reales de obra a ejecutar en virtud de que la presente se adjudicará y contratará por **Precio global con reconocimiento de variaciones de costos** según Ley 12.046 y reglamentaciones vigentes.

2. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS:

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

En la concreción de los trabajos contratados, el Contratista cumplirá y hará cumplirlas leyes, decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y otras normas o reglamentos de Entes que estén vigentes y que sean de aplicación en este caso.

3. MARCAS:

Todas las marcas indicadas en estas especificaciones técnicas son a título ilustrativo de calidad y tipo de insumos, partes y/o técnicas que se pretende para la obra, señalándose aquellas que preferentemente se desean para la presente obra. Si fuera intención reemplazar las mismas por otras marcas, deberán ser de primera calidad reconocida en el marco y deberán asegurar una calidad y resultados equivalentes o superior a lo prescripto.

4. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PROYECTISTA

En relación al Proyecto, se expresa lo siguiente:

- La totalidad de los contenidos de la Documentación integrante del Legajo Técnico y Pliegos para la Licitación y posterior ejecución de dicha obra, son de única y exclusiva autoría intelectual del Servicio Público Provincial de Defensa Penal denominado "READECUACION DEL EDIFICIO SITO EN CALLE JUAN DE GARAY 1626 CIUDAD DE CORONDA, PROPIEDAD DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL.",

- Al momento de la confección de éste legajo técnico se han efectuado las mediciones y actuaciones de acuerdo al buen arte y capacidades del ejercicio profesional además de contar con el plano municipal y reglamentaciones imperantes en la materia, no obstante, lo cual, previo al inicio de la obra, el contratista deberá realizar las averiguaciones pertinentes en base al plano municipal en este caso de antecedente, proceder y realizar las presentaciones si así correspondiere ante los entes profesionales y públicos reglamentados llámese Municipales y/o Provinciales. A los efectos que la documentación de la misma quede actualizada según normas.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

En éste sentido, una vez finalizados los trabajos adjudicados, los mismos serán documentados y registrados conforme a obra.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RUBRO 1. TRABAJOS PREMINARES.

Deben ejecutarse la totalidad de las tareas y las provisiones prescriptas en los Pliegos y en las presentes Especificaciones Particulares, según las condiciones edilicias o que se infieran de la presente documentación.

1.1 Cartel de obra: Se colocará un cartel con información institucional con diseño otorgado por este organismo, como así también los datos que sean necesarios según ordenanzas. La disposición del mismo será prevista en obra con la oficina técnica, en un sector del edificio que permita su visibilidad desde el exterior.

1.2 Cerco de obra, Cartel de obra y Obrador/Depósito: Se debe garantizar durante el desarrollo de la obra completa, la seguridad y privacidad de las tareas que allí se realizan para lo cual se deberá colocar un cerco perimetral obligatorio.

Para obrador, oficina técnica y depósito, se planificará la disposición de un sector del edificio. Este espacio, el del fondo del edificio, se utilizará para acopio de materiales, cumpliendo todos los requisitos del Reglamento de Edificación de Santa Fe o disposiciones al respecto.

Queda autorizado el uso del baño del edificio ubicado en el fondo del terreno (según plano) para uso del personal. Deberá limpiarse todos los días al término de la jornada laboral.

1.3. Proyecto Ejecutivo y cálculos: El hecho de presentarse en la licitación implica el conocimiento del edificio a intervenir.

La Contratista deberá llevar a cabo el replanteo parcial o total de la obra en forma conjunta con la inspección.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

La documentación tiene el carácter de anteproyecto: es obligación de la Contratista la elaboración del proyecto definitivo. La Contratista deberá preparar antes de la iniciación de cada parte de la Obra, los planos de detalle que la Inspección de Obra considere necesarios para ejecutar las tareas. Iniciaré los trabajos cuando dichos planos hayan sido aprobados por la Inspección de Obra.

La presentación de la Propuesta crea presunción absoluta de que el Oferente y el Director Técnico de la Empresa han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de costos de la Obra y que se han basado en ellos para formular su Oferta.

La Contratista, para poder realizar su oferta deberá realizar los cálculos estructurales que considere necesario; las especificaciones de planos son a modo indicativo, no se reconocerá paga adicional alguno en ese sentido.

Antes de iniciar con los trabajos deberá presentar a la inspección el proyecto ejecutivo completo para su aprobación.

La Contratista, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, deberá presentar a la Supervisión para su aprobación, el Cronograma de Entregas Parciales del Legajo Ejecutivo de la Obra, en el cual se consignarán las etapas en que se propone subdividir el cumplimiento de esta obligación. Las referidas etapas respetarán las secuencias lógicas de las obras contratadas y no entorpecerán el Diagrama de Marcha de los Trabajos aprobados.

En cuanto a la presentación, se deberán tener en cuenta las siguientes premisas:

a) Los planos se entregarán en borrador para ser visados por la Oficina de Arquitectura. Luego de la corrección se entregarán los planos definitivos, en escala conveniente y de acuerdo al detalle que más adelante se expone.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

b) La Administración podrá solicitar, en cualquier momento, la ejecución de planos y/o de detalles constructivos a fin de apreciar mejor la Obra a sus fines.

c) En ningún caso la Contratista deberá iniciar los trabajos sin aprobación del Proyecto Ejecutivo o de cualquiera de sus etapas por parte de la Oficina de Arquitectura del SPPDP, asimismo, no podrá alterar en nada el Diagrama de Marcha de los Trabajos.

RUBRO 2. DEMOLICIONES.

Generalidades: Este ítem refiere a la ejecución de los trabajos necesarios para la demolición y retiro parcial o total de los elementos indicados en la planimetría correspondiente. Queda incluido el traslado de escombros y todo material que dificulte el correcto desarrollo de las obras. La Contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallados y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pudieran ocasionar al personal de la obra como así también personas ajenas a la obra.

2.1. Demolición mampostería maciza.

Demoliciones y excavaciones necesarias para retirar la mampostería existente sobre línea municipal (debajo de reja existente). Considerar que posteriormente se realizará una excavación para nueva cimentación, por lo tanto, debe quedar la zona limpia y apta para dicha tarea toda la zona.

Demolición de hogar ubicado en el local de ingreso. Se deberá realizar de forma prudente, se deberá dejar cerrado toda vinculación con el exterior desde esta estructura, si es que existiera.

2.2. Demolición – retiro de revestimiento.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Retiro total de los elementos que configuran los revestimientos PVC, de madera o cerámico de los locales que se detallan a continuación. Este trabajo se hará con el máximo cuidado para no dañar elementos cercanos al área de trabajo.

Local 01: Retirar todo el revestimiento de PVC. Las estanterías se retiran, pero deben conservarse.

Local 03: Retirar todo el revestimiento de PVC y tabique de durlock.

Local 04: Retirar todo el revestimiento de Madera y cerámico. Retirar y anular servicios de pileta de lavar y griferías. Para las griferías garantizar que la anulación será en un sector que sea de fácil detección si se produce alguna filtración de agua posteriormente.

Local 05: Retirar todo revestimiento de madera y los muebles de cocina, dejar la mesada para reutilizar realizándole una estructura metálica de sostén. Retirar la campana extractor de aire con su ventilación correspondiente y garantizar la desvinculación con el exterior. Retirar cortina. Retirar puerta (P00) para ser reemplazada por una nueva posteriormente.

Local 06: Retirar revestimiento PVC y calefactor.

Local 07: Retirar bañera. Retirar espejo.

Considerar en este punto, la necesidad de renovar las instalaciones sanitarias necesarias para el funcionamiento de cocina y baños. (Locales 04 y 07.)

Según plano se debe realizar el acondicionamiento de la instalación existente, esto incluye verificación del funcionamiento de todos los accesorios y elementos que conforman la instalación de agua y desagüe. Por lo tanto, deben considerarse las

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

tareas de picado de revoque y contrapisos de ser necesarios para la correcta puesta en forma de las instalaciones.

2.3. Demolición – Picado de revoque

Todas las paredes interiores que tengan signos de suciedad o presencia de humedad, como así también en las cuales se retiraron los revestimientos, se debe retirar pinturas existentes sueltas y picar el revoque que se encuentre en malas condiciones y fuera de estado, detectar si es por presencia de humedades, por uso o paso de tiempo.

La superficie debe quedar completamente limpia y sin imperfecciones severas, retirando los revoques sueltos previendo la aparición de futuras grietas, si es necesario sellar grietas o realizar llaves. Se debe realizar una limpieza profunda de estas superficies, de manera tal que se eliminen los restos de revoques y pinturas, las suciedades, las manchas provocadas por humedad y el mal mantenimiento. Las superficies deben estar bien secas, para corroborar haber eliminado toda presencia de polvo, hollín, grasitud, manchas etc; garantizando la posibilidad de continuidad de trabajo.

Es importante atender a la presencia de humedad para poder diagnosticar el origen de las mismas y generar posteriormente una posible solución.

Sobre ambas medianeras que se encuentran en el patio delantero se realizará limpieza y picado de revoque necesarios hasta la altura +2.50.

Sobre estas superficies posteriormente se aplicará mortero de acuerdo al acabado superficial que se requiera para el sector, dejando la zona perfectamente nivelada y con continuidad con el existente, para luego proceder a la aplicación de la pintura. Por lo tanto, todo material flojo o suelto debe ser retirado hasta el nivel que sea necesario y en caso de ser necesario se deberá rellenar para q todo quede nivelado.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



2.4. Demolición – Retiro de Pisos

Se deben retirar los pisos existentes del local 01 y vereda delantera de laja negra, como así también el piso de la vereda. Retiro total de los elementos que configuran los pisos empleando herramientas precisas que permitan manipular y trabajar con cuidado de no golpear, arrastrar ni destruir gran porcentaje del material que constituyen la carpeta y contrapiso. Se buscará dejar las superficies lo más niveladas posibles. Se deberá retirar el material, quedando incluido el traslado de todo material que se retire.

Las superficies deben quedar completamente limpias, previendo que posteriormente se aplicará un nuevo material.

2.5. Demolición –Contrapiso

Esta tarea refiere a la ejecución de los trabajos correspondiente al canaleado necesario para la excavación lineal, para cimentación (ingreso) o colocación de los elementos requeridos para realizar las renovaciones de las instalaciones sanitarias de cocina y baños. (Ver rubro instalaciones sanitarias). Al mismo tiempo considerar llevar al mismo nivel la zona donde se encuentra actualmente el hogar en el local 02.

Queda incluido el traslado de escombros y todo material que dificulte el correcto desarrollo de las obras. La Contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, contenciones, vallados y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pudieran ocasionar a edificaciones o personas ajenas a la obra.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Retiro total de la masa que configura este material empleando herramientas precisas que permitan manipular y trabajar con cuidado de no golpear, arrastrar ni destruir gran porcentaje del material que constituyen el restante de carpeta y contrapiso.

En locales y zonas que se haya retirado el piso se deberá eliminar toda la carpeta. Las superficies deben quedar completamente limpias, previendo que posteriormente se aplicará una nueva carpeta y piso.

2.6. Demolición – Retiro abertura

Puertas placas: Se deben retirar 3 puertas placas. Indicadas en la planimetría correspondiente. Las mismas se deben retirar de forma prudente para posteriormente colocar puertas nuevas.

Portón: Como la planimetría indica, se debe retirar el portón de chapa colocado en el local 01, para posteriormente colocar una nueva abertura de aluminio y vidrio.

Rejas: Según indica planimetría correspondiente, se debe retirar toda la reja del frente. Es importante aclarar que previo a esta tarea debe estar colocado el cerco de obra garantizando seguridad y privacidad en la obra.

2.7. Demolición – Retiro tabique durlock

Local 03: Retirar tabique de durlock hasta el cielorraso. Definir en proyecto la tarea a fin de generar menor costo y dificultad. El fin de esta tarea es generar una vinculación total entre el local 02 y local 03. La vinculación entre ambos cielorrasos debe quedar en óptimas condiciones debiendo contemplar las tareas que este fin conlleva.

RUBRO 3. MOVIMIENTO DE TIERRA

Generalidades: Este ítem refiere a la ejecución de los trabajos necesarios para la excavación lineal, para cimentación. Queda incluido el traslado de escombros y todo material que dificulte el correcto desarrollo de las obras. La Contratista procederá a

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, contenciones, vallados y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pudieran ocasionar a edificaciones o personas ajenas a la obra. Al mismo tiempo, siempre que se realice una excavación, se debe rellenar posteriormente hasta llevarlos a nivel referente del local.

3.1. Excavación zanjas cimentaciones

Excavaciones necesarias para llegar a suelo firme para posteriormente realizar la zapata corrida de cimentación de la nueva mampostería en el ingreso al edificio.

Profundidad: - 0.60 m sobre nivel de suelo absorbente existente.

Ancho: 0.15 m más del espesor del muro.

En este ítem debe considerarse las excavaciones necesarias para la cimentación de muros nuevos a realizarse en fachada. Como así también las necesarias para retirar los existentes sobre la línea municipal.

RUBRO 4. CIMIENTOS

4.1 Zapata corrida.

Se realizará completo en hormigón pobre, el llenado será hasta -0,10 del nivel del terreno, debiendo dejarlo liso y nivelado. Como se indica en la planimetría correspondiente, se colocarán refuerzos verticales de hormigón armado por lo tanto deberán amurarse los (4) anclajes de hierro de 10mm doblados en "L" que se empalmarán con alambre con la armadura del refuerzo mismo. Profundidad: - 0.60 m sobre nivel de suelo absorbente existente. Ancho: 0.15 m más del espesor del muro.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Se colocará film de polietileno de 200 micrones para evitar que el hormigón tenga contacto directo con la tierra y generar una barrera para la húmeda.

RUBRO 5. MAMPOSTERIA

Generalidades: Todos los elementos constitutivos de los muros ladrillos, cales, cementos, etc. como así también los recaudos que merece la ejecución de este rubro, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales”.

La mampostería se ejecutará básicamente para componer la fachada y limitación de patio delantero.

5.1 Mampostería de cimentación.

Todo lo que se realice en el rubro mampostería deberá realizarse las primeras hiladas con ladrillos comunes hasta completar el cajón hidrófugo. El espesor de dicha mampostería será de 20cm.

5.2 Mampostería elevación

Luego del cajón hidrófugo se continuará la elevación de la mampostería en ladrillos cerámicos huecos no portantes de 18cm hasta la altura de +3.25.

RUBRO 6. CAPAS AISLADORAS

Generalidades: Como se expresó en el rubro anterior, toda la mampostería nueva deberá tener en sus primeras hiladas un cajón hidrófugo constituido por capas aisladoras horizontales y verticales (cemento, arena y hidrófugo 1:3:10%). Dicho cajón deberá posteriormente ser pintado con pintura asfáltica.

6.1 Horizontal

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

En muros de cimiento se harán doble capa aislador horizontal para terminar de cerrar el cajón hidrófugo. Igualmente se realizará en la mampostería de cimiento y hasta los +0.07 cm del nivel de piso. sucesivas capa aisladora horizontales hiladas un cajón hidrófugo constituido por capas aisladoras horizontales y verticales

6.2 Vertical

En muros de cimiento se harán doble capa aislador vertical para terminar de cerrar el cajón hidrófugo. Dicha capa deberá tener la altura desde cimiento hasta +0.07 cm del nivel de piso.

RUBRO 7. ESTRUCTURA

Generalidades: Este ítem refiere a la ejecución de los trabajos nuevos que deberán garantizar estabilidad en sí mismo como con las partes existentes, como también los trabajos necesarios para garantizar estabilidad estructural en partes intervenidas con demolición y retiro parcial o total de los elementos.

7.1 Estructura metálica (Fachada/Cartel institucional)

Como se muestra en el alzado de la fachada del proyecto, se colocará en el espacio que se encuentra entre la vereda y el edificio. Consiste en un panel de chapa perforada sujeto a una estructura metálica que ira abulonada y fijada a la estructura del edificio existente.

La función de esta estructura es configurar un frente característico que represente y acompañe la imagen institucional de este organismo.

La idea es que esta instalación no genere una sobrecarga significativa en el edificio por lo tanto se buscó la forma de resolverla de la forma más liviana posible, pero que garantice su durabilidad y rigidez. Si bien esta instalación, como se muestra en la plani-

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

metría referente, plantea una solución, se encuentra sujeta a definirse mediante recomendaciones y sugerencias de contratista a según proyecto final. La elección de la chapa perforada, las letras corpóreas del Sector Regional y la chapa calada con el texto institucional del sector provincial será definido por la Oficina de Arquitectura del SPPDP.

7.2 Dintel/encadenado superior.

Según planimetría, se puede detallar en el sector del frente del edificio donde se construirá mampostería nueva, se desarrolla el encadenado superior a la altura de dintel (+2.25). El Refuerzo superior coincidente con la altura de dintel, será en hormigón armado de 20 x 20 cm con 4 barras de 8mm y estribos en barras de 4,5 ó 6 mm c/25cm.

7.3 Refuerzo vertical.

Según planimetría, se ubicarán refuerzos verticales en esquinas y comienzos de tabiques anclados con los “pelos” colocados en la cimentación. Serán en hormigón armado de 20cm x 20cm reforzado con 4 barras de 10mm con estribos en barras de 4,5 ó 6mm c/ 20 cm aproximadamente. Las 4 barras deben anclarse tanto a la cimentación como al refuerzo horizontal colocado a los +2.25 en sus barras superiores. Debe generarse entre la mampostería y el refuerzo vertical una traba entre ambos materiales.

RUBRO 8. REVOQUES

En general, este rubro se realizará tanto en mampostería nueva como en la que se retire todo el revoque necesario por falta de mantenimiento o presencia de signos de humedad. De este modo, la Contratista deberá llevar a cabo en el interior todos los trabajos de limpieza y eliminación de material suelto como se describió anteriormente (**2.3. Demolición – Picado de revoque**) para realizar las tareas que se detallan a

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

continuación para generar una continuidad y lectura uniforme de los espacios en su apariencia final.

La pared para colocar el revoque debe estar humedecida y limpia para garantizar la correcta adhesión del mortero. En zonas de hormigón armado colocar el primer revoque con malla plástica.

En el frente se ejecutarán todos los trabajos necesarios para generar en la mampostería nueva una lectura uniforme de carácter institucional. Del mismo modo que se trabaje el frente del edificio se deberá trabajar las paredes nuevas que conformaran los límites del patio delantero.

Se debe considerar en este rubro la previa canalización de instalaciones para realizar los revoques una vez que ya se hayan realizado el paso de las cañerías.

8.1. Revoque interior (grosso y fino).

En los muros en los cuales se haya retirado el revoque existente, se realizará revoque grosso con mortero de dosaje 1/4: 1:4 (cemento portland, cal, arena gruesa). Este revoque resultará lo más liso y prolijo posible, sin alabeo ni distorsiones.

Cuando las superficies sean grandes, previo a la ejecución del revoque se colocarán las fajas verticales de nivelación y aplomado respectivo, las cuales serán verificadas por la Inspección de Obra antes de proceder a la ejecución del revoque del paramento. En todos los casos el espesor mínimo del material será 1.5 cm aprox .

Luego de efectuar el fratasado, se pasará un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies lo más lisas posibles.

Sobre revoque grosso y en todo sitio necesario se aplicará revoque fino a fin de obtener una superficie con las terminaciones adecuadas para ser pintada.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

El revoque fino, con mortero de dosaje 1/8:1:2 (cemento portland, cal, arena fina) será de una capa más fina 0,5cm aproximadamente. Esta capa de mortero será la última capa previa a la terminación de pintura latex interior, se solicita que resulte lo más liso y prolijo posible, sin alabeo ni distorsiones, por lo tanto, luego de efectuar el fratasado de igual modo que en el grueso, se pasará un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies ásperas pero completamente lisas.

Previo a realizar cada uno de los revoques interiores (grueso o fino) es importante garantizar en toda la superficie a trabajar los criterios de limpieza, humedad y secado de capas anteriores, siendo estos criterios fundamentales para su correcta adhesión y secado. Al mismo tiempo controlar el momento de realizarlo según las incidencias de sol y heladas.

8.2 Revoque exterior (impermeable+grueso+fino)

El azotado impermeable se hará en las proporciones de 1:3 (cemento y arena) + 10% de hidrófugo. Se deberá aplicar en muros nuevos en todas sus caras ya que se encontrarán expuestas a la intemperie y en medianeras en los tramos que se encuentran en el frente hasta +3.30 aprox.

En la mampostería nueva que se realiza en el exterior y se haya realizado previamente el azotado hidrófugo como corresponde, y aun sin secarse por completo, se procederá a realizar el revoque grueso. Se realizará revoque grueso con mortero de dosaje 1/4:1:4 (cemento portland, cal, arena gruesa). Este revoque resultará lo más liso y prolijo posible, sin alabeo ni distorsiones.

Cuando las superficies sean grandes, previo a la ejecución del revoque se colocarán las fajas verticales de nivelación y aplomado respectivo, las cuales serán verificadas por la Inspección de Obra antes de proceder a la ejecución del revoque del paramento.

En todos los casos el espesor mínimo del material será 1.5 cm aprox .

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Luego de efectuar el fratasado, se pasará un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies lo más lisas posibles.

Sobre ambas medianeras en la parte posterior (frente del edificio) se realizará revoque impermeable y grueso prolijo hasta la altura +3.30 de igual modo que en mampostería nueva con terminación revestimiento plástico. A definir color con la oficina de Arquitectura.

Sobre la mampostería del frente nueva y lo que conforme el patio delantero (a excepción de las medianeras) se aplicará solo revoque grueso a fin de obtener una superficie con las terminaciones adecuadas a colocar revestimiento plástico posteriormente. A definir color con la oficina de Arquitectura.

Previo a realizar cada uno de los revoques exteriores (impermeable, grueso o fino) es importante garantizar en toda la superficie a trabajar los criterios de limpieza, humedad y secado de capas anteriores, siendo estos criterios fundamentales para su correcta adhesión y secado. Al mismo tiempo controlar el momento de realizarlo según las incidencias de sol y heladas.

Cabe recordar que, sobre la mampostería nueva en el frente y patio delantero, se aplicará como acabado final revoque plástico, por lo tanto, esta superficie debe quedar acorde para su colocación revisando las instrucciones de colocación de material.

Es importante aclarar que solo la fachada actual de la construcción se le harán las reparaciones necesarias pero serán pintadas en los colores de los revestimientos plásticos a definir por la oficina de Arquitectura.

RUBRO 9. REVESTIMIENTO

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

El Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de los distintos tipos de tareas en torno colocación de revestimientos tanto plástico como piezas de cerámico, en todos los sectores indicados en los planos de proyecto, de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la ejecución y terminación de dichas obras.

El Contratista deberá presentar antes de la adquisición del material, muestras de cada tipo de revestimiento a emplear, con los espesores, color y terminación que se indiquen en cada caso.

Se desecharán todos los revestimientos que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta de la Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costeo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta el retiro total del trabajo y colocación nueva, si llegase el caso.

9.1 Revestimiento plástico ext.

Producto elástico y resistente a la intemperie aplicado con el espesor correspondiente para proteger y decorar las paredes del frente y el patio como terminación final.

El Contratista deberá presentar antes de la adquisición del material, muestras del tipo de revestimiento a emplear, con las especificaciones que se indiquen para su aplicación.

Esta terminación debe ser acordado su color y textura previa a su colocación con la oficina técnica de arquitectura del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Se podrán cotizar marcas reconocidas del mercado y de primera calidad, debiendo quedar expresado en la oferta. La forma de empleo deberá respetarse según las indicaciones y rendimiento que indique el fabricante.

9.2 Revestimiento cerámico

Colocar en el local 07 revestimiento cerámico color blanco de medidas de 30x30 o 30x70 o 20x20, a definir según oferta. Se deberá colocar como terminación listón tipo redondo metálico. El revestimiento se colocará desde la altura del piso hasta +2,10 y se deberá garantizar la correcta colocación de los mismos, por lo tanto, la superficie de pegado debe estar nivelada y garantizar su correcta colocación.

La Contratista en forma previa al inicio de la colocación deberá realizar un replanteo integral de la totalidad de las piezas; marcando las posiciones finales de tal manera que puedan ser verificadas por la Inspección de Obra para su aprobación.

Se podrán cotizar marcas reconocidas del mercado y calidades similares a: San Lorenzo o Alberdi, debiendo quedar expresado en la oferta.

RUBRO 10. PISOS

El Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de los distintos tipos de tareas en torno a pisos y zócalos y demás piezas de terminación, en todos los sectores indicados en los planos de proyecto, de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la ejecución y terminación de dichas obras.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Los pisos presentarán superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señalará en cada caso. Se construirán respondiendo a lo indicado en los planos, debiendo el Contratista ejecutar muestras de los mismos, cuando la Inspección de Obra lo juzgue necesario, a los fines de su aprobación. La superficie de los mismos será terminada en la forma que en los documentos enunciados se establezca.

El Contratista deberá presentar antes de la adquisición del material, muestras de cada tipo de solado a emplear, con los espesores que se indiquen en cada caso.

Se desecharán todos los pisos que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta de la Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costeo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta el retiro total del piso y colocación nueva, si llegase el caso.

Dichos solados se deberán entregar en condiciones óptimas una vez finalizada la obra.

En cuanto a los revestimientos de piso el oferente tendrá en cuenta al formular su propuesta, que los revestimientos a utilizar en obra deberán ejecutarse en todos los casos de la mejor calidad, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas, salvo especificación en contrario.

MUESTRAS

Con la debida antelación prevista en el pliego, el Contratista presentará a la aprobación de la Inspección, las muestras de cada una de las piezas señaladas en el presente apartado. Las muestras así aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste a efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo y en forma inapelable cada vez que le lleguen partidas a la obra para su incorporación a la misma.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Serán a su entero costo los paños de muestras que se le soliciten, a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de plano y conducentes a una mejor realización y a resolver detalles constructivos no previstos.

PROTECCIONES

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin defecto alguno. A tal fin, la Contratista arbitrará medidas conducentes al logro de tales condiciones apelando incluso al embolsado si fuera necesario, como así también protegiendo los pisos una vez colocados y hasta la recepción provisional de las obras.

Se desecharán todas las piezas y estructuras que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta de la Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costeo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de los revestimientos, si llegase el caso.

10.1. Contrapiso

Se debe realizar en zonas donde se realicen las excavaciones para colocar los desagües planteados o donde sea indicado por la inspección de obra según los resultados de la tarea correspondiente al retiro de pisos. En estas zonas delimitadas y remarcadas se ejecutará un contrapiso de similares características al existente en sus proximidades, garantizando una buena adhesión al mismo. Será contrapiso de hormigón pobre y posteriormente se realizará la colocación de pisos adecuado como terminación final.

10.2. Carpeta de cemento

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Donde esté especificado en planos que se colocarán pisos nuevos y la inspección lo obra lo indique se deberá preparar una carpeta con 3 partes de arena y 1 de cemento, siendo su espesor máximo de 2,5 cm, verificando una buena dureza superficial, deberá ser compacta y encontrarse libre de fisuras o rajaduras. Será imprescindible controlar la buena nivelación, se recomienda efectuar juntas de dilatación de por lo menos 1 cm de espesor, entre la pared y la carpeta. La superficie debe estar libre de polvo, restos de cemento o grasitud. Si el sustrato no fuera absorbente, se deberá crear porosidad mediante métodos mecánicos o químicos para asegurar el anclaje del adhesivo. El contenido de humedad no debe ser superior al 2 / 2,5%.

Será de suma delicadeza controlar las nivelaciones de las carpetas con los espesores de los pisos a colocar, ya que deben coincidir con las alturas de los otros locales lindantes.

10.3. Pisos porcelanato 1era Calidad

En local 01 se deberán colocar según los planos sobre carpeta, y serán de 60x60cm de primera calidad rectificado. En baño, local 07 se deberán colocar el mismo porcelanato de 60x60: Porcelanato de primera calidad, rectificado en color gris, a definir con la oficina técnica del Servicio Publico Provincial de Defensa Penal.

El porcelanato se fijará sobre carpeta alisada, las superficies de adherencia deberán estar limpias y se realizará mediante pegamento especial para porcelanato, debiendo colocar el pegamento en la carpeta/pisos y también en la cara inferior de la pieza, ejecutando la tarea como corresponde a las reglas del buen arte de la construcción. Se deberán utilizar obligatoriamente los separadores y las cuñas niveladoras; en caso de que el porcelanato presente convexidades y/o concavidades, se rechazará la pieza y se preveerá su reemplazo por otra sin defectos

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Las placas serán del tamaño original sin trozos añadidos. Toda pieza defectuosa será rechazada por la Inspección de Obra. El Contratista protegerá convenientemente todo su trabajo, hasta el momento de la aceptación final del mismo. Las piezas defectuosas, rotas o dañadas deberán ser reemplazadas; no se admitirá ninguna clase de remiendos o rellenos.

En el sector de piso que se encuentre atravesado por tareas de excavaciones por cambio de cañerías y las piezas de piso sufra rupturas, o que se encuentre en malas condiciones por conservación o bien la zona que hoy ocupa el hogar, previo acuerdo con la oficina técnica del SPPDP, se deberá realizar piezas de piso nuevas similares a la existentes para reconstituir el piso dañado.

10.4. y 10.5 Pisos Exteriores – Patio y Vereda –

En todo el sector del patio delantero y recorridos marcados en planta se colocarán cerámicas de primera calidad, rectificadas de 40 x 40 en tono gris con propiedades antideslizantes y aptos para exterior. En el sector de vereda, se colocarán losetas graníticas del tipo adoquín recto de 64 panes, tipo Blangino o calidad superior de 40 x 40 cms y un espesor de 33 mm, color gris claro y terminación pulida de fábrica. Al momento de la colocación de las losetas deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- a) Limpieza, barrido y humedecido con agua de la superficie de contrapiso.
- b) Pintado del reverso de cada pieza a colocar con cemento puro y agua.
- c) Utilización de mezcla reforzada de asiento en dosaje ¼:1:3 (cemento-cal- arena).
- d) Colocación de las piezas con una junta de 2 o 3 mm o según recomendación del fabricante. Para garantizar la prolijidad de las mismas se colocarán separadores plásticos.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

e) El tomado de las juntas se realizará mezclando en seco 4 partes de arena fina y 1 parte de cemento, se rellenarán las juntas entre losetas de forma que la mezcla penetre correctamente en las mismas. Posteriormente se limpiará la superficie del solado y se esparcirá agua en forma de lluvia fina para humedecer la mezcla. La junta se hará con una depresión de aproximadamente 3 mm. Deberá prestarse atención y evitar ensuciar las losetas graníticas, procediendo a limpiar las piezas en caso de ser necesario.

f) Previo a la colocación del solado deberá estudiarse la forma de racionalizar el módulo de la loseta y evitar al máximo los recortes. Asimismo, si se utilizaren losetas de distintas partidas, deberán mezclarse las mismas.

RUBRO 11. ZÓCALO

11.1 Zócalos

Los zócalos serán de idéntico material y color que el piso. En local 01 y local 07, en todos los sectores en donde el piso sea de porcelanato, el zócalo será de 60cm x 10cm. La colocación se realizará alineada con junta de piso, con pegamento impermeable o anclaje necesario. En todos los casos los cortes en los ángulos, en los de porcelanato se utilizará guardacanto de aluminio de color similar; y las juntas de unión entre piso y zócalos serán coincidentes. Los arranques de colocación serán marcados en obra por la Inspección.

RUBRO 12. UMBRALES

12.1 Umbrales

En todos los cambios de piso, en acceso a local 01 se contemplará la posibilidad de colocar piezas enteras de granito con las formas y medidas indicadas por la inspección según la necesidad. Para la colocación de las piezas se utilizará KLAUKOL

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

para grandes superficies y potenciador KLAUKOL, o producto de calidad equivalente a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

En los lugares donde se demuelan mamposterías y coloquen puertas también se deberá colocar solías en caso de ser necesario.

RUBRO 13. CIELORRASO

13.1 Cielorraso adherido

En local 01 se deberá realizar la correcta limpieza del cielorraso, trabajar de igual forma que con el picado de revoque. La superficie debe quedar completamente limpia y sin imperfecciones severas, retirando los revoques sueltos previendo la aparición de futuras grietas, si es necesario sellar grietas. Se debe realizar una limpieza profunda de estas superficies, de manera tal que se eliminen los restos de revoques y pinturas, las suciedades, las manchas provocadas por humedad y el mal mantenimiento. Las superficies deben estar bien secas, para corroborar haber eliminado toda presencia de polvo, hollín, grasitud, manchas etc; garantizando la posibilidad de continuidad de trabajo.

Es importante atender a la presencia de humedad para poder diagnosticar el origen de las mismas y generar posteriormente una posible solución.

Sobre estas superficies posteriormente se aplicará mortero de acuerdo al acabado superficial que se requiera para el sector, dejando la zona perfectamente nivelada y con continuidad con el existente, para luego proceder a la aplicación de la pintura. Por lo tanto, todo material flojo o suelto debe ser retirado hasta el nivel que sea necesario y en caso de ser necesario se deberá rellenar con concreto para q todo quede nivelado.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Posterior a su limpieza se realizará revoque utilizando mezcla de igual características al fino y grueso de las paredes de este local. A la mezcla del grueso, agregar yeso para acelerar el fraguado.

Si se presentan superficie de hormigón, para garantizar la correcta adhesión de la mezcla de mortero se deberá realizar un salpicado de concreto para una vez bien seco genere un puente de adhesión de revoque. Hacer el procedimiento de nivelación con fajas cada menos de 2 metros y proceder hacer revoque grueso y fino. Colocar moldura en junta de techo con muro.

RUBRO 14. CUBIERTA

14.1 Impermeabilización cubierta

La cubierta de losa demuestra marcas de falta de mantenimiento. Por lo tanto, en toda la superficie se deberá retirar todas las partes de carpeta que se encuentren flojos con espátula y cepillo de acero. Posteriormente realizar una limpieza profunda con hidrolavadora aplicando solución de lavandina rebajada con agua. Una vez limpia, sin hongos, sin grasitud y sin polvo, y seca, rellenar las zonas donde se haya retirado material anteriormente, previo a realizar un puente de adherencia con pintura asfáltica diluida.

Según la cantidad de mezcla que se coloque en los parches de carpeta, se evaluará los días a dejar secar previo a colocar la membrana líquida. (15 a 30 días). En el local del fondo: archivo se deberá realizar la carpeta en toda la superficie, ya que actualmente solo tiene como terminación final ladrillo común. De este modo, luego de garantizar que la cubierta este sin fisuras o partes sueltas, cubierta en su totalidad con material, limpia y seca, y se procederá a colocar membrana líquida con poliuretano de color blanco en toda la superficie. Se darán las manos necesarias para llegar a cumplir con las indicaciones técnicas del fabricante, colocando bandas textil de protección en

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ángulos entre mano y mano según indicaciones del producto y previa autorización de oficina técnica del Servicio Publico Provincial de Defensa Penal. Esta trabajo incluye la impermeabilización de la edificación del fondo del terreno.

RUBRO 15. CARPINTERIA

15.1 Carpintería Blindex NUEVA.

Se colocará en local 01, según plano.

15.2 Carpintería Aluminio y vidrio NUEVA.

Según plano en perfilaría tipo Módena color blanco. Los parantes se modularán vertical y horizontalmente según planos y alzados. Tipo VIDRIO LAMINADO 3+3

| | | | |
|-------------------------|---|---------|----------------|
| CARPINTERIA DE ALUMINIO | | | |
| 3.30 x 2.65 | 1 | s/plano | Con colocación |

Se colocará en local 01, según plano. Las medidas son aproximadas y deben ser corroboradas en obra.

15.3 Carpintería Hierro RESTAURAR. Reja REVISION HASTA ACA

Según plano, se retira la reja de todo el frente del edificio, debiendo diseñar una nueva reja a colocarse en el acceso peatonal en dos paños de abrir. Se colocará pintado de color gris oscuro previo a entregar muestra y autorización de oficina técnica del SPPDP

Medida total: 2.50 x 1.80 o altura actual de la reja.

Dos paños de abrir de 1.22 x 1.80

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



15.4 Carpintería Chapa NUEVA. Portón corredizo

Se colocará en frente, según plano. En chapa perforada pintada con pintura automotriz de alta resistencia acrílica, corredizo de características y apariencia similar a la cartelería institucional. Se colocará pintado de color blanco previo muestra y autorización de oficina técnica del SPPDP.

Medidas: 2.60 x 2.25

15.5 Carpintería Madera NUEVA. Puerta placa

Se colocarán 3 puertas placas con marco de madera nuevas pintadas de blanco. Se retiran las existentes y se colocan las nuevas según plano.

Pintura: ver final rubro

15.6 Carpintería Madera RESTAURAR. Puerta placa e ingreso.

Todas las puertas placas y la puerta de ingreso que no se retiran deben ser restauradas, pintadas y revisadas para su correcto funcionamiento.

Pintura: Ver final de rubro

15.7 Carpintería Madera RESTAURAR. persiana

Reparar y restaurar persiana del local que tiene puerta ventana a la galería del patio de atrás. Debe ser pintados en blanco y garantizar su correcto funcionamiento.

Pintura: Ver final de rubro

PINTURA: Para trabajar la pintura de aberturas a restaurar, que tendrán como apariencia final pintura color blanco, se deberá tener en cuenta la siguiente preparación

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

de superficie: limpieza con solventes para eliminar totalmente la suciedad y pinturas antiguas, lijar las superficies para eliminar impurezas y lograr una adherencia uniforme. Luego de verificar que las superficies estén bien secas, aplicar para su terminación dos manos de **esmalte sintético blanco**.

Del mismo modo, para las puertas placas nuevas las superficies deben estar bien secas, eliminando toda presencia de polvo y lijar previamente en caso de ser necesario. Aplicar posteriormente, las manos necesarias de pintura sintética color blanco para su correcto acabado. Es importante que la primera mano se aplique con 10% de diluyente y las siguientes puras.

En todos los casos, tanto para las carpinterías nuevas y las existentes, se podrá cotizar marcas reconocidas del mercado y calidades similares a: Sherwin Williams o Alba, debiendo quedar expresado en la oferta.

Los vidrios de las ventanas y puertas se deben encontrar en perfectas condiciones cuando se terminen las tareas.

Es importante retirar todas las capas de pinturas antiguas posible para no engrosar el tamaño de los elementos y posteriormente comprometer su correcto funcionamiento.

RUBRO 16. VIDRIOS

16.1 Espejo

Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales y mano de obra necesaria para la colocación de 1 (0.60 x 0.60) espejo espesor 4mm conforme a la planimetría correspondiente al baño.

El espejo será de cristal de primera calidad, de 4mm de espesor mínimo y de marca reconocida en el mercado, en una sola pieza, colocado en marco y colgado.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

El vidrio estará exento de todo defecto y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas u otra imperfección. Previo a su colocación debe ser presentado y autorizado por la inspección de obra. Posteriormente se colocarán con el mayor esmero según las reglas del arte respetando las indicaciones acordadas.

RUBRO 17. PINTURAS

Generalidades: Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; a tal efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

La Contratista deberá notificar la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, protector, barniz, etc.

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, la Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

Materiales: Los materiales a emplear serán de la mejor calidad y de marca aceptada por la Inspección, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los ensayos de calidad y espesores para determinar el cumplimiento de las especificaciones, se efectuarán en laboratorio oficial a elección de la Inspección de Obra y su costo se hará a cargo la Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demande la extracción de la probeta.

Se deja especialmente aclarado que, en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debidas a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será la Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberán tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

asegurarse que el producto que usa, responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.

Muestras: Previa a la ejecución de la primera mano de pintura de toda y cada una de las estructuras que se contratan, se deberán presentar las muestras de color y tono que la Inspección de Obra solicite. Al efecto se establece que la Contratista debe requerir a la Inspección de Obra las tonalidades y colores por nota y de acuerdo a catálogo o muestras que le indique la Inspección, ir ejecutando las necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigieran.

La Contratista deberá respetar en su totalidad, los procedimientos indicados por los fabricantes para cada tipo y marca de pintura, en cuanto a la preparación de las superficies, elementos a utilizar, pintado, tipos de diluyentes, etc.

Las superficies de hierro a pintarse, como ser las rejas de ingreso o chapa deberán estar libres de escorias, luego se efectuará un desengrasado y desoxidado con solventes adecuados, y tratamientos para lograr puente de adherencia.

Previo a la pintura, se les dará dos manos de esmalte convertidor de óxido o equivalente al cromato de zinc (NORMA IRAM N° 1119) a satisfacción de la Inspección.

17.1 Latex exteriores

Se pintarán con latex exterior las medianeras de ambos linderos que se revocaron en tareas anteriormente descriptas, del mismo modo se aplicará esta pintura a las paredes del frente del edificio que no posea material de revestimiento plástico y haya sido alterado por alguna tarea o se encuentre fuera de estado. La pintura será látex exterior será de color gris de primera calidad y marca reconocida. Donde se constate o sospeche la presencia de hongos, será lavado con una solución de detergente y agua,

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

lavando después prolijamente con agua pura; posteriormente, se aplicará con pincel una solución compuesta de una parte de fungicida y 10 partes de agua. Una vez que se han secado bien, están en condiciones de recibir la pintura.

Las superficies se deben limpiar, eliminando toda presencia de polvo, hollín, grasitud, etc. Lijar previamente las superficies y eliminar del mismo modo y cuidadosamente los desechos producidos. Una vez preparadas las superficies, se dará una mano de fijador hasta cubrir perfectamente la superficie y, posteriormente, se aplicarán dos manos (o las necesarias hasta alcanzar una terminación uniforme) de pintura en forma pura. Se podrán cotizar marcas reconocidas del mercado y calidades similares a: Sherwin Williams, Sintoplast o Alba, debiendo quedar expresado en la oferta.

17.2. Látex en muros interiores

Se pintarán todos los muros interiores del edificio con pintura al látex interior blanco de primera calidad y marca reconocida. Donde se constate o sospeche la presencia de hongos, será lavado con una solución de detergente y agua, lavando después prolijamente con agua pura; posteriormente, se aplicará con pincel una solución compuesta de una parte de fungicida y 10 partes de agua. Una vez que se han secado bien, están en condiciones de recibir la pintura.

Las superficies se deben limpiar, eliminando toda presencia de polvo, hollín, grasitud, etc. Lijar previamente las superficies y eliminar del mismo modo y cuidadosamente los desechos producidos.

En los tabiques conformados por placas de roca de yeso, se deberá lijar, limpiar y preparar las superficies. Las uniones de las placas serán tratadas con cinta de papel, enduido en toda la superficie, y lijado. Todas las superficies deberán quedar parejas,

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

sin rehundidos ni sobresaltos, libres de polvillo o partículas sueltas al aplicar las pinturas.

Una vez preparadas las superficies, se dará una mano de fijador hasta cubrir perfectamente la superficie y, posteriormente, se aplicarán dos manos (o las necesarias hasta alcanzar una terminación uniforme) de pintura al látex interior. La primera mano será a pincel y la segunda a rodillo.

El color de todos los muros interiores será blanco. Aplicar las manos de pintura latex necesarias para su correcto acabado, colocando siempre el material en forma pura. Se podrán cotizar marcas reconocidas del mercado y calidades similares a: Sherwin Williams, Sintoplast o Alba, debiendo quedar expresado en la oferta.

17.3. Látex en cielorrasos

Se pintarán todos los cielorrasos nuevos y existentes. La pintura a usar será látex para cielorrasos antihongos de primera calidad tipo “Z10 extra cubritivo” o equivalente, color blanco. Se aplicará de la siguiente manera: limpiar bien la superficie, previa preparación con enduido plástico y/o yeso en los sectores que se consideren necesarios. Las superficies deben estar bien secas, eliminando toda presencia de polvo, hollín, grasitud, etc. Lijar previamente las superficies y eliminar cuidadosamente los desechos producidos.

Aplicar las manos de pintura necesarias para su correcto acabado, colocando siempre el material en forma pura. Se aplicarán 3 manos como mínimo. Se podrán cotizar marcas reconocidas del mercado y calidades similares a: Sherwin Williams o Alba, debiendo quedar expresado en la oferta.

*Pintura de aberturas, rejas y/o portones: Ver en cada rubro la especificación de terminación adecuada y requerida en cada una.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RUBRO 18. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Los trabajos se ejecutarán para que cumplan con el fin para el que han sido proyectados, obteniendo su mejor rendimiento y durabilidad.

El proyecto contempla la realización del pilar de acometida eléctrica el cual deberá responder a todas las solicitudes que demande el proveedor de energía, cumpliendo normativas y requerimientos técnicos. El servicio solicitado es trifásico y se deberá contemplar la posibilidad del requerimiento de una entrada subterránea hasta el tablero de medición para instalaciones futuras.

La bajada deberá estar protegida y cumplirá con lo solicitado hasta llegar al pilar, la cañería en el pilar será embutida, hasta el tablero general (TG) que aloja el interruptor termomagnético tetrapolar y el interruptor diferencial general del edificio; desde allí, y por canalización en mampostería (medianera), irá hasta el recinto en donde se ubica el tablero principal (TS).

El trabajo a desarrollar en la instalación eléctrica en el interior del edificio, deberá garantizar que el cableado esté en condiciones y colocar los artefactos necesarios para el funcionamiento de iluminación general y tomas generales en todos los locales. En cuanto a los circuitos para tomas, se debe considerar un circuito especial para usos generales el cual debe llegar a todos los locales y cocina.

En general, la instalación eléctrica se corroborará el estado de la instalación y distribución hasta los consumos por cañería, definiendo el estado de la cañería y cables como elementos seguros. Se deberá conservar el diagrama existente analizando la necesidad de reemplazar los cables para abastecer a cada local de iluminación según plano para cada local y tomas (1 o 2) por local.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

El presupuesto total debe incluir toda la mano de obra necesaria (realizada por personal especializado) para la ejecución del trabajo, así como la provisión de todos los elementos descriptos para ejecutar las tareas necesarias para acceder a la información del estado de situación. Del mismo modo estarán a su cargo las piezas que no se mencionaran expresamente, pero que fueran necesarias para la perfecta terminación y funcionamiento de las instalaciones.

La “Contratista” deberá entregar los trabajos totalmente terminados y en perfecto funcionamiento. Previamente, presentará el proyecto ejecutivo para su aprobación.

Los materiales, artefactos y accesorios a emplear en esta obra serán de marca acreditada, ser de primera calidad, debiendo cumplir con los requisitos de estas especificaciones y con la aprobación de la Inspección de Obra.

Los planos y especificaciones indican de manera general las Normas que deben regir las instalaciones, los recorridos esquemáticos de cañerías, así como la ubicación de artefactos y accesorios.

Las secciones de conductores, circuitos, cantidad y disposición de bocas y/o consumos, calibres de protecciones, diseños de tableros, cantidad y disposición de luminarias, etc., están realizados a nivel de ante-proyecto, debiendo la Contratista realizar posteriormente el Proyecto Ejecutivo completo de toda la instalación eléctrica. En dicho Proyecto deberá definirse y justificarse el diseño completo de la misma satisfaciendo todos los requerimientos impartidos por las normativas en vigencia y las presentes Especificaciones.

En el caso que la ubicación de algún tablero, luminaria, artefacto, etc., designado en el plano, resultase de difícil ejecución o sea más conveniente reubicarlo en otro sector se dará aviso a la Inspección de obra para tomar la determinación a los fines arribar a la mejor solución.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

La ubicación definitiva de tomacorrientes, cajas, artefactos de iluminación, etc., deberán realizarse in situ en conjunto con la Inspección por eventuales modificaciones. Cualquier decisión de la contratista que no sea consensuada con la Inspección, será a exclusivo cargo de la misma.

Se considerarán incluidos en el costo total de la contratación, la confección de los planos de esta instalación “conforme a obra” de acuerdo a las Normas convencionales de representación. Este trámite deberá realizarse antes del otorgamiento de la “Recepción provisoria” de la obra.

La contratista deberá entregar el proyecto ejecutivo en los plazos estipulados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, los que deberán ser aprobados para su ejecución.

Del mismo modo realizará los planos necesarios para documentar cualquier modificación que se introdujera en el proyecto, sea cual fuere la causa que la demande. No se reconocerá ninguna variante que no haya sido autorizada por escrito por la “Inspección de Obra”.

18.1 Tablero eléctrico

Como descripción general y características constructivas genéricas, las exigencias mínimas de calidad y equipamiento según marcas, modelos y codificación de componentes se sugieren:

Los tableros deberán contar con todos los elementos de protección, maniobra, señalización y control para el correcto suministro eléctrico de los circuitos conforme lo establecido.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

La bajada para conexión eléctrica del edificio deberá ser adecuada según reglamento de la EPE para el futuro cambio de servicio de Monofásico a trifásico,

Cada uno de los servicios (cualesquiera sean) tendrán sus correspondientes protecciones termomagnéticas y diferenciales de adecuado calibre según corresponda.

Se acometerá al tablero con un conductor o conductores de adecuado tipo y sección en virtud del montaje, canalización, condiciones térmicas, potencia de suministro, caída de tensión, etc. Para la conexión de los conductores a todo elemento dentro de los mismos, se deberán utilizar terminales tubulares preaislados (tipo TIF ó CTN) o terminales de anillo cerrado (de cobre estañado) que se deberán identificar adecuadamente con herramienta para tal fin y las partes activas del terminal se deberán recubrir con espaguete termocontraíble.

Los tableros deberán ser de adecuadas dimensiones y capacidad térmica, debiendo verificar las propuestas en la planimetría adjunta, realizando las modificaciones y adaptaciones necesarias en el caso de corresponder. Cualquiera sea la resolución tomada deberá ser respaldada por los cálculos correspondientes y demás justificaciones que la Contratista considere oportunas. Las mismas deberán ser presentadas por escrito a la Inspección de Obra.

Todas las partes metálicas que constituyan la instalación deberán contar con una correcta conexión de puesta a tierra.

Todos los elementos a presupuestar Serán de primera marca tipo Schneider Electric, Siemens o ABB.

Protector diferencial (Disyuntor diferencial) y Interruptores termomagnéticos

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Todas las protecciones deberán ser reemplazadas o colocarlas de modo tal que exista selectividad entre ellas ya sea en función del calibre o por el tipo de curva de disparo de los interruptores termomagnéticos y en función de la corriente diferencial en el caso de que deban conectarse en cascada los interruptores diferenciales.

Todas las protecciones instaladas en tableros, ya sean termomagnéticas o diferenciales, deberán poseer su correspondiente identificación mediante rotulado para una rápida individualización de la misma a los fines de identificar inmediatamente a que circuito pertenecen.

Los disyuntores en su totalidad serán de primera marca y calidad, del tipo normalizado y fabricado bajo normas IRAM, tetrapolares o bipolares según corresponda.

Los interruptores termomagnéticos protegerán las líneas comandadas contra sobrecargas y cortocircuitos; deben llevar estampado o impreso en lámina solidaria la tensión y la intensidad de servicio, en forma bien clara; serán del tipo termomagnético de accionamiento manual, de primera marca y calidad, normalizado y fabricado bajo normas IRAM. Deberán ser selectivos entre sí y cumplir con las características indicadas en la planimetría eléctrica.

Llaves y tomas

Como exigencias mínimas de calidad y equipamiento según marcas, modelos y codificación de componentes, Las llaves, tomacorrientes, bastidores y demás accesorios serán de primera marca y calidad.

Llaves de un punto y combinación

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Las llaves serán de corte rápido y garantizadas para intensidades no menores de 6 A, la altura de emplazamientos estará de acuerdo a normas y oscilará entre 1,20 y 1,30 m del nivel de piso, excepto situaciones o condiciones especiales a considerar.

Los tomacorrientes

Los tomacorrientes en su totalidad tendrán puesta a tierra y serán de primera marca y calidad, del tipo normalizado y fabricado bajo normas IRAM para una intensidad mínima de 10 A (2x10 + T) y su conexión se ejecutará respetando la polaridad establecida por las normas vigentes. En general, cada boca tendrá dos tomacorrientes de 2x10+T, distribuidas tal como se especifica en planos a 1,20/1,30 alturas del nivel del piso terminado; En ningún caso se combinarán llaves de punto y tomacorrientes en una sola caja.

Todo material complementario que se utilice será debidamente aprobado por la Inspección de Obra, previo a su colocación.

18.2 Artefactos de iluminación

Con la debida antelación prevista, el Contratista presentará a la aprobación de la Inspección, las muestras de cada uno de los artefactos señaladas en el presente apartado.

Todos los artefactos deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin defecto alguno. A tal fin, la Contratista arbitrará medidas conducentes al logro de tales condiciones apelando incluso al embolsado si fuera necesario, como así también protegiendo los artefactos e instalaciones una vez colocados y hasta la recepción provisional de las obras.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Se desecharán todos los artefactos que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta de la Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costeo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la desinstalación y reemplazo, si llegase el caso.

La conexión de todos los artefactos de iluminación (a excepción de los que se encuentren instalados en brazos sobre pared y/o intemperie) deberá llevarse a cabo mediante el uso de fichas macho-hembra con puesta a tierra en el caso de ser posible. Se deberá salir de la caja octogonal del cielorraso mediante un conductor tipo TPR espiralado (el cual llevará la ficha hembra) a través de un prensacable. A la caja octogonal se le deberá colocar una tapa ciega circular sujeta con tornillos, los cuales no deberán poseer puntas filosas que dañen la aislación de los conductores alojados en su interior. En los casos que no tenga caja en el cielorraso, se deberá hacer el mismo procedimiento con cable espiralado desde la caja que se encuentre en la pared más próxima.

Se instalarán los equipos de iluminación conforme lo establecido en la planimetría adjunta.

De acuerdo a la distribución en planimetría, se deberán instalar y proveer los artefactos específicos en la planilla de artefactos con sus correspondientes lámparas.

Tipo 1: Las luminarias correspondientes a equipos led de 2 (2x24w) de medidas aproximadas de 75 cm de largo que serán colocados suspendidos con tensores correspondientes provistos en la planilla de acuerdo al diseño especificado en los planos adjuntos. El contratista deberá proveer todos los accesorios necesarios para la colocación de los artefactos (Luminarias/ tubos / Rótula para unir en L / Tensores para 1m / Cable espiralado Blanco x m, Etc) .

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Las luminarias para exterior deberán ser dispuesta en fachada y en patio trasero, sujeto a proyecto ejecutivo.

Los artefactos a utilizar serán los solicitados en planilla de cotización y deben estar detallados en el proyecto ejecutivo y autorizados por la inspección de obra. La empresa deberá considerar que, en todo momento, la instalación deberá cumplir con su función.

En el momento de ejecución de la obra, se verá la posibilidad de realizar modificaciones en forma consensuada con la inspección de obra.

Luces de emergencia

De acuerdo a la distribución en planimetría, se deberán instalar y proveer luces de emergencia. Se trata de tubos Led de 24w x 72 (aptos para los equipos colocados) con batería independiente para funcionar como Luz emergencia. Estos tubos se colocan en los mismos apliques ya instalados, pero poseen batería independiente, es decir se suplanta un tubo normal por uno de estos. Por lo tanto, en los locales que se coloquen 4 o 2 apliques para tubo led, se deberá colocar 1 para funcionar de emergencia.



Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Tipo 2: Artefacto de iluminación spot decorativo. Fácil instalación y cambio de lámpara AR111 con zócalo GU10. Posee cuerpo de aluminio con pintura microtexturada. Sus aros de luz le dan un sello distintivo. Apto para montaje sobre riel.



Tipo 3: Artefacto de iluminación apto para exterior bifocal. Fácil instalación y posibilidad de cambio de lámpara con tipo de portalámparas: E-27. Cuerpo de aluminio con pintura resistente.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

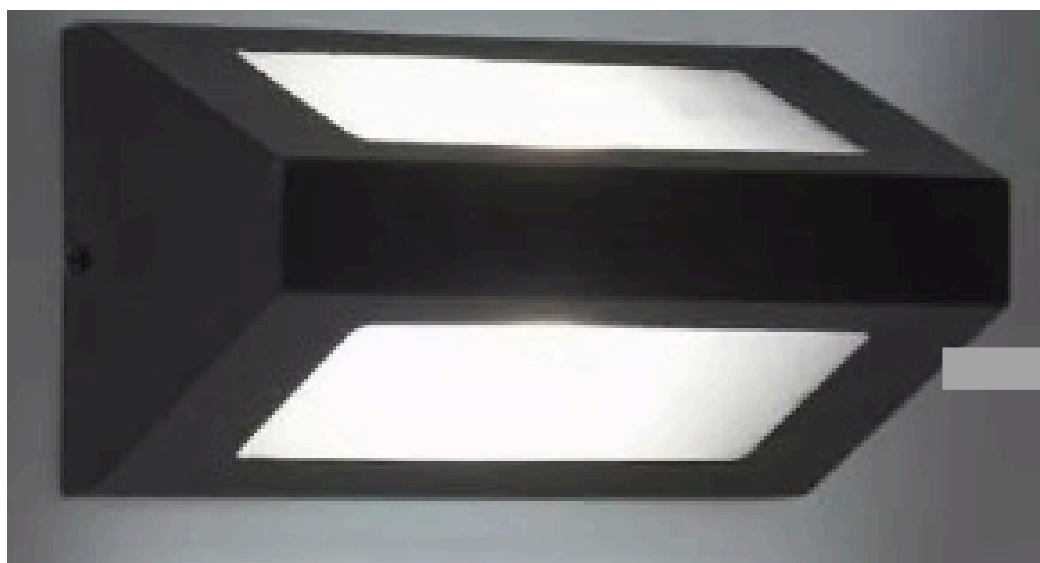
Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe



Tipo 4: Artefacto de iluminación apto para exterior tipo reflector led 50w. Fácil instalación y direccional. Cuerpo metálico resistente.

RUBRO 19. INSTALACIÓN SANITARIA

Según plano se debe realizar el acondicionamiento de la instalación existente, esto incluye verificación del funcionamiento de todos los accesorios y elementos que conforman la instalación de agua y desagüe. Por lo tanto, deben considerarse las tareas de picado de revoque y contrapisos necesarios para la correcta puesta en forma de las instalaciones.

Generalidades: Este rubro comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de todos los materiales, artefactos y mano de obra necesaria para la puesta en funcionamiento de 1 baño y 1 cocina. Todas estas instalaciones deberán ser ejecutadas con toda prolijidad, observando las disposiciones indicadas en los planos

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

respectivos, en las especificaciones de este pliego, en las Normas y Gráficos de “Instalaciones sanitarias domiciliarias e industriales” y a las exigencias del Organismo que regule, administre y reglamente (en concesión o sin ella) el suministro de los distintos servicios sanitarios en la zona (ya sea de agua y/o cloaca).

Los trabajos se ejecutarán para que cumplan con el fin para el que han sido proyectados, obteniendo su mejor rendimiento y durabilidad.

El presupuesto total debe incluir toda la mano de obra necesaria (realizada por personal especializado en instalaciones sanitarias) para la ejecución del trabajo, así como la provisión de todos los elementos descriptos en cada una de las instalaciones detalladas. Para ello ejecutará la excavación, rellenos, apisonados, cortes de muros y formación de arcos para pasos de cañerías, recortes y rellenos de canaletas para colocación de los conductos de agua y de desagües, los soportes de las instalaciones suspendidas si las hubiere, ejecución de las diversas juntas de los distintos materiales que se empleen en las cañerías con su material de aporte, las grapas, los clavos ganchos, los apoyos especiales, las soldaduras, etc., y todo lo relativo a las piezas de cañerías tales como curvas, codos, tes, reducciones, ramales, etc.. Del mismo modo estarán a su cargo las piezas que no se mencionaran expresamente, pero que fueran necesarias para la perfecta terminación y funcionamiento de las instalaciones.

La “Contratista” deberá entregar los trabajos totalmente terminados y en perfecto funcionamiento. Previamente, presentará el proyecto ejecutivo para su aprobación.

Los materiales, artefactos y accesorios a emplear en esta obra serán de marca acreditada, aprobados por Normas IRAM, ser de primera calidad, debiendo cumplir con los requisitos de estas especificaciones y con la aprobación de la Inspección de Obra.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Los planos y especificaciones indican de manera general las Normas que deben regir las instalaciones, los recorridos esquemáticos de cañerías, así como la ubicación de artefactos y accesorios.

Se considerarán incluidos en el costo total de la contratación, la confección de los planos de la instalación sanitaria y provisión de agua “conforme a obra” de acuerdo a las Normas convencionales de representación. Este trámite deberá realizarse antes del otorgamiento de la “Recepción provisoria” de la obra.

La contratista deberá entregar el proyecto ejecutivo en los plazos estipulados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, los que deberán ser aprobados para su ejecución.

Del mismo modo realizará los planos necesarios para documentar cualquier modificación que se introdujera en el proyecto, sea cual fuere la causa que la demande. No se reconocerá ninguna variante que no haya sido autorizada por escrito por la “Inspección de Obra”.

Los planos que forman parte de la documentación gráfica que se entrega al finalizar la obra y que se utilizan para presupuestar el trabajo, deberán ser respetados en su totalidad. La “Inspección de Obra” podrá solicitar a la “Contratista”, en cualquier momento, planos parciales de detalles de algún aspecto de la instalación, los que deberán ser aprobados por él, antes de llevar a cabo la realización de los mismos.

Las inspecciones y pruebas que deban realizarse serán por cuenta exclusiva del “Contratista” y en presencia de la “Inspección de Obra”. Se anunciarán a éste, con la anticipación de 72 horas, el día y la hora en que se llevarán a cabo. Si fuese necesario, la “Inspección de Obra” podrá exigir la repetición de las inspecciones y pruebas que estime conveniente ya sea durante la realización de los trabajos o a la finalización de los mismos, sin que por ello se exija una retribución especial.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Las pruebas hidráulicas que se realicen deberán tener la aprobación de la “Inspección de Obra” por escrito, antes de procederse al cierre o tapado de las cañerías. Los ensayos mencionados y la posterior aprobación de los trabajos, no eximirán al “Contratista” de su responsabilidad por el funcionamiento defectuoso de las instalaciones e inconvenientes que se produzcan, debiendo comprometerse a efectuar cualquier reparación o modificación que éstos requieran y que se constaten en el período de garantía.

Las instalaciones deberán quedar en perfecto estado de funcionamiento, sin tener derecho alguno a indemnización o pago por ese concepto. Se deja establecido que dichas modificaciones y reparaciones comprenden también a la mampostería, revoques, revestimientos, pisos, cielorrasos, pinturas, etc.

No se cubrirá ninguna cañería de piso, al igual que las de paredes, antes de haberse efectuado las pruebas hidráulicas requeridas.

Los artefactos a utilizar serán:

Sanitarios existentes.

Griferías nuevas de baño y cocina.

Retirar bañera.

Retirar pileta lavadero

Cañería y accesorios de instalación.

deben estar detallados en el proyecto ejecutivo y autorizados por la inspección de obra.

19.1 Desagüe Cloacal

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

De acuerdo a la planimetría adjunta propuesta, se elaborará el Proyecto Ejecutivo.

Se deberán realizar tanto en el baño y en cocina todas las arañas de desagüe, como así también la prolongación de la cañería de desagüe principal hasta el empalme con cámara que se encuentra en el local 04.

Las pendientes surgirán del proyecto ejecutivo el cual deberá ser aprobado: cualquier inconveniente que surja con las pendientes indicadas en plano durante la obra, se volverán a definir respetando el diseño propuesto y con la aceptación de la “Inspección de Obra”.

Para las instalaciones se adoptará el polipropileno homopolímero isostático con junta deslizante con aro de neopreno de doble labio, tipo AWADUCT o calidad superior, tanto en los desagües primarios como secundarios y en los distintos diámetros que correspondan.

Se respetará por decisión conjunta y aprobada que quede asentada en el Proyecto Ejecutivo-, así como las distintas pendientes definidas. Además de las cañerías, dicho material comprende a las piletas de patio (que llevarán sifón desmontable, porta rejilla y rejilla de acero inoxidable de 20 x 20 cm), bocas de desagüe (con misma rejilla o bien con tapa de acero inoxidable), bocas de acceso (con tapa de acero inoxidable de 20 x 20 cm) .

19.2 Instalación de agua fría y caliente.

La instalación prevista incluye el cambio de todo el recorrido de cañería de agua fría desde el tanque de agua del edificio hasta cada uno de los artefacto y griferías. Así como también se debe considerar el cambio de tanque existente por un tanque tricapa de capacidad según reglamentación. El tanque se deberá colocar en el mismo sector

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

donde se encuentra actualmente y con las instalaciones correspondiente para su correcto funcionamiento.

Todos los recorridos interiores de los sanitarios para alimentar los distintos sectores se realizarán con cañería de diámetro de acuerdo al proyecto ejecutivo presentado por la empresa. Para la cotización se prevé una instalación con diámetros según consumos estimativos según puestos de trabajos.

Se deberá reubicar la canilla de servicio ubicada en el local 01, en el exterior del edificio, al mismo modo que se deberá embutir toda la cañería que se encuentra expuesta en ese sector.

Para el agua caliente se ejecutará cañería para provisión y alimentación de agua caliente a la pileta de cocina y baño. Para esto se abastecerá desde un termotanque eléctrico de 50 litros de primera marca (Longvie o similar) provisto e instalado por la contratista en la cocina. Se alimentarán con cañería de diámetro según proyecto ejecutivo. Las conexiones, llaves de paso y demás elementos deberán tener su terminación en el encuentro con el revestimiento o el muro.

En baño, como así también la cocina deberán tener sus propias llaves de paso tanto para agua fría como para agua caliente con el objetivo de poder cortar los mismos de manera independiente.

La cañería de distribución y alimentación a cada artefacto servido del sector será de diámetro mínimo de 0,019 y se colocarán llaves de paso para cada sector. Toda la cañería será aislada térmicamente, con aislación tipo Cobertor termoaislante (espuma de polietileno).

El termotanque, de recuperación simultánea, tendrá su kit de colgar, control termostático de temperatura, pirómetro, regulador de temperatura del agua. Tendrá

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

válvula de seguridad unidireccional, válvula de alivio por sobrepresión. Barra de protección anticorrosiva. Grifo de purga para vaciado y limpieza del tanque. Luz indicador de encendido y calentamiento. Garantía: un año. Potencia: 2000W.

La cañería se realizará en caño de polipropileno homopolímero isostático de triple capa y del diámetro indicado conectado por el sistema de termofusión.

Para las cañerías que sirvan a los artefactos se adoptará polipropileno homopolímero isostático de tres capas que resista una presión de trabajo del orden de los 9 kg / cm² variando el espesor de sus paredes de acuerdo a su diámetro. Las uniones deberán realizarse termofusionadas, salvo excepciones en codos con piezas con rosca metálica, según corresponda.

Las cañerías de distribución en el interior de los locales, se realizará por mampostería y será probada previamente al cierre de canaletas en mampostería.

Las conexiones a bachas, lavatorios, bidet, etc. se realizarán con flexible metálico trenzado cromado y sus correspondientes “tazas” de terminación metálicas en encuentro con muros.

Prueba hidráulica: Previa a la realización de las pruebas hidráulicas de desagües cloacales, pluviales y cañería de abastecimiento de agua fría y caliente, se deberá notificar a la Inspección de Obra fecha de realización de la misma, siendo condición indispensable tener aprobados por la Inspección los planos de la instalación a verificar.

Para realizar ésta prueba la cañería deberá permanecer con agua y a sección llena durante 24 horas con la presión de uso. Estará a cargo del “Contratista” prever los tapones, dispositivos y accesorios que sean necesarios a tal fin. De no haberse producido pérdidas se procederá a dar la orden de tapado de la cañería.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Las pruebas se requerirán por tramos y por locales, habilitando los mismos. Se proseguirán con los trabajos y por último se realizará la prueba del circuito completo.

De detectarse pérdidas se deberán realizar las reparaciones necesarias de acuerdo a directivas de la “Inspección de Obra” y a exclusivo cargo del “Contratista”.

19.3 Artefactos, griferías y accesorios

Todos los artefactos, griferías y accesorios a proveer y colocar serán de primera calidad, cumplirán con lo especificado por Normas IRAM para los mismos, serán los aprobados por los Entes oficiales, y de acuerdo a los requisitos siguientes:

RUBRO 20. INSTALACIÓN GAS

Generalidades: Este rubro comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de todos los materiales, artefactos y mano de obra necesaria para bloquear la instalación de gas existente en el edificio.

20.1 Anulación de instalación de gas

El presupuesto total debe incluir toda la mano de obra necesaria realizada por personal especializado para la ejecución del trabajo, así como la provisión de todos los elementos y herramientas necesarias. Para ello contemplar excavación, rellenos, apisonados, cortes de muros, recortes y rellenos. Tareas a ejecutarse para el retiro de los conductos, cañerías exteriores, accesorios, llaves y artefactos. Los artefactos retirados se deberán entregar a la inspección de obra.

Se debe realizar el sellado y bloqueo correspondiente de toda la instalación de gas, para realizar las gestiones necesarias para dar de baja el servicio ante Litoral Gas, ente regulador de este servicio.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RUBRO 21. INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO

En este ítem se contemplan la provisión y ejecución por parte de la Contratista de los materiales, accesorios, herramientas y mano de obra necesaria para colocación e instalación de los equipos de aires acondicionados (ménsulas, mangueras, caños y aislaciones, etc. y cañería de PVC para desagües en los casos que la situación lo requiera). La instalación eléctrica que proveerá a cada equipo se realiza en otra etapa y por otra empresa. Los equipos de Aire Acondicionado serán provistos por este organismo previo a su instalación, en coordinación con la contratista en el momento adecuado de la obra previo a su instalación.

Se realizará la instalación completa de **5 equipos** de aire acondicionado y la pre instalación de **2 equipos**. Con pre instalación nos referimos a dejar las cañerías embutidas para que posteriormente pasen los caños de instalación como así el desagüe de líquidos de condensación, como se expresa a continuación.

La canalización en la pared por la cual pasarán los caños y cables que vinculan el equipo exterior con el interior se realizará con un diámetro de 65mm para que pueda colocarse un caño de ese diámetro. La unidad exterior estará fijada con bulones de cabeza hexagonal con tuercas autofrenantes (2 por cada ménsula) a ménsulas de 40cm amuradas con tirafondos y tacos fischer de 10mm (3 para cada ménsula). Para evacuación de agua los equipos que se encuentren próximo al exterior, se utilizara manguera cristal de 2mm de espesor por el diámetro o sección que se corresponda con el caño de descarga de la unidad (en el caso de tener dos descargas se podrán unir a una sola manguera de descarga mediante una T aprobada para uso exterior) y se direccionará el recorrido de la manguera sujetando por la pared cada 50cm durante todo su recorrido hasta la pileta de piso existente en el patio.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

En el caso de los AA de oficinas que su descarga de líquidos de condensación, sea imposible hacerlo de forma semidirecta, se deberá realizar la evacuación por cañería de 63mm embutida en mampostería hacia el exterior del edificio.

Finalmente, se realizarán en paredes, piso o cielorraso todas las reparaciones y trabajo de pintura necesarios en lugares que puedan haber sufrido daños producto de la instalación y posteriormente se realizará la limpieza del lugar.

El modelo, potencia y ubicación de cada equipo y las condiciones para la instalación según su situación según plano. Equipos : **Total de 7 Aires Acondicionado. 5 equipos instalación completa y 2 equipos preinstalación.**

AA split inverter frío/calor 4500w cantidad 2 (instalaciones completa)

AA split inverter frío/calor 3500w cantidad 4 (2 instalación completa / 2 preinstalación)

AA split inverter frío/calor 5500w cantidad 1 (instalación completa)

Luego de la colocación e instalación de los equipos, se debe verificar el correcto funcionamiento de los mismos. Previa a la realización de las pruebas, se deberá notificar a la Inspección de Obra fecha de realización de la misma, siendo condición indispensable tener aprobados por la Inspección los planos de la instalación a verificar.

Estará a cargo del Contratista prever los accesorios que sean necesarios a tal fin. Las pruebas se requerirán por locales con cables y tomas temporales. De detectarse inconvenientes se deberán realizar las reparaciones necesarias de acuerdo a directivas de la "Inspección de Obra" y a exclusivo cargo del "Contratista".

RUBRO 22. EQUIPAMIENTO

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Generalidades: La adecuación de los siguientes equipamientos que corresponden a terminaciones de los baños y cocina, deberán ser ejecutadas con toda prolijidad, observando las disposiciones indicadas en los planos respectivos y las instalaciones previstas para el correcto funcionamiento de instalaciones de desagüe, provisión de agua y electricidad. Como así mismo deben permitirse y corroborar las aperturas de las aberturas de cada uno de los locales, evitando que estos equipamientos no impidan el correcto uso de las puertas.

22.1 Muebles Dormitorios / 21.3 Mueble Baño-

Pintar muebles de color blanco. Los muebles existentes (2) ubicados en el Local 03 y Local 09, en el ante baño (local 08), se deben restaurar de manera tal que se logren las mejores condiciones de terminación. Se debe proceder a trabajar todas las puertas que se encuentran pintadas, eliminando toda suciedad, impurezas y antiguas pinturas. Se deben preparar las superficies considerando que las puertas deben abrir y cerrar correctamente posterior a su pintado. Será necesario reemplazar todas las terminaciones, zócalos y molduras que estén en mal estado, siguiendo con el estilo de las terminaciones existentes.

Se colocará pintura para la madera color blanco satinado garantizando una adherencia uniforme, para lo cual se debe verificar que las superficies estén bien lijadas y secas, y luego aplicar dos manos de pintura sintética en forma pura según indicaciones del fabricante.

En todos los casos se podrá cotizar marcas reconocidas del mercado y calidades de primera, debiendo quedar expresado en la oferta.

RUBRO 23. TRABAJOS VARIOS

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

En este ítem se contemplan la provisión y ejecución por parte de la Contratista de las tareas relacionadas a limpieza y retiro de residuos. Estas tareas contemplan el alquiler y logística de materiales, herramientas y elementos a fin.

23.1 Limpieza diaria – Limpieza final

Se deberá realizar la limpieza diaria y organizada de la obra y, una vez terminada, se realizará una limpieza profunda de detalle.

La limpieza diaria se inicia en la coordinación y comienzo de las tareas, la contratista deberá garantizar una profunda limpieza en todos los sectores donde se haya intervenido según el rubro permitiendo la articulación de diferentes rubros sin complicaciones. Se debe evitar en todo momento el ingreso de polvillo proveniente las diferentes tareas en los distintos componentes de la obra (cajas de luz, artefactos de iluminación, etc.).

Una vez finalizada la obra, se entregará la misma con una limpieza general de detalle de acuerdo a los siguientes apartados:

- Pisos limpios de todo el sector intervenido.
- Paredes y cielorrasos sin telarañas o polvillo.
- Limpieza de artefactos de iluminación, sanitarios, tableros, etc.
- Aberturas y vidrios limpios.
- Limpieza integral de cubierta, canaletas, embudos y desagües pluviales hasta el cordón de la vereda, con asistencia de la contratista, subcontratistas y la inspección de obra.
- Prueba integral de funcionamiento de instalaciones en general (eléctrica, de equipos de aire acondicionado, pluvial) con asistencia de los contratistas, subcontratistas y la inspección de obra.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- La obra deberá ser entregada de manera que pueda ser equipada y ocupada inmediatamente, debiendo la contratista retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminado todos los trabajos.

Se solicita la contratación de una empresa especializada para la realización de esta tarea. Entregar el edificio en forma integral terminada y lista para usar.

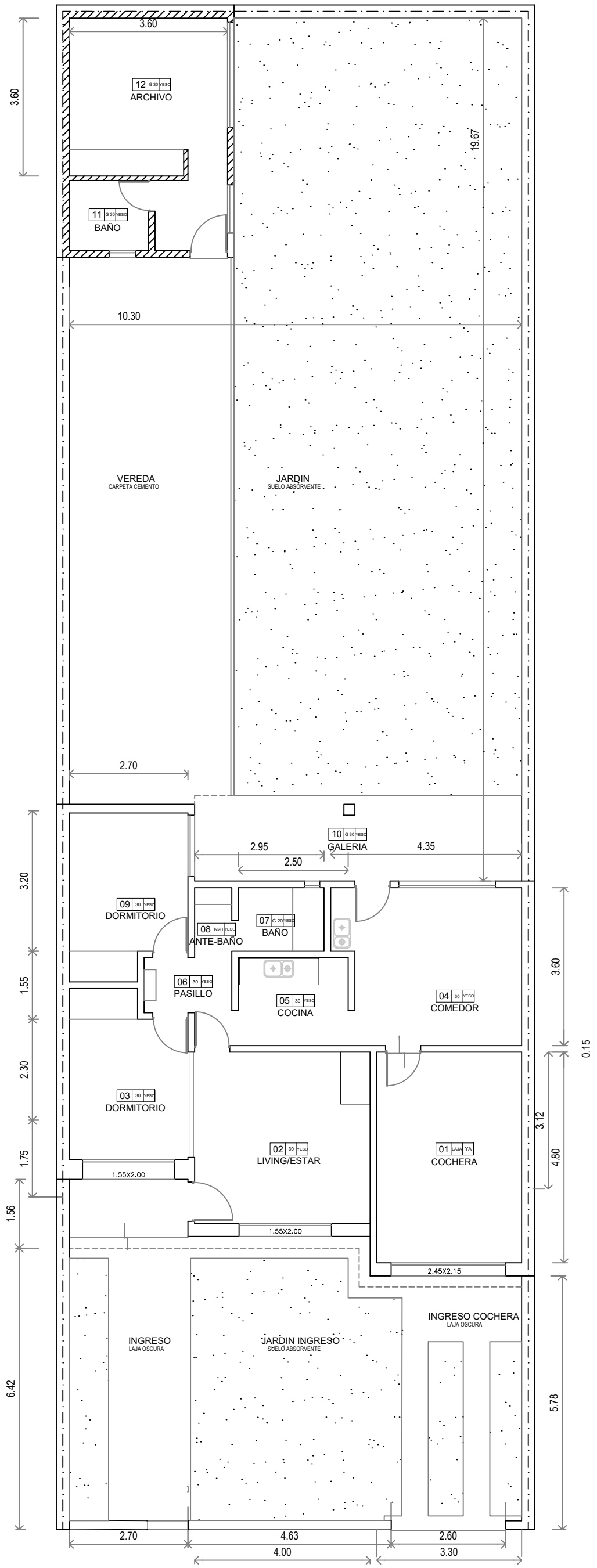
23.2 Volquete.

23.3 Otros.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

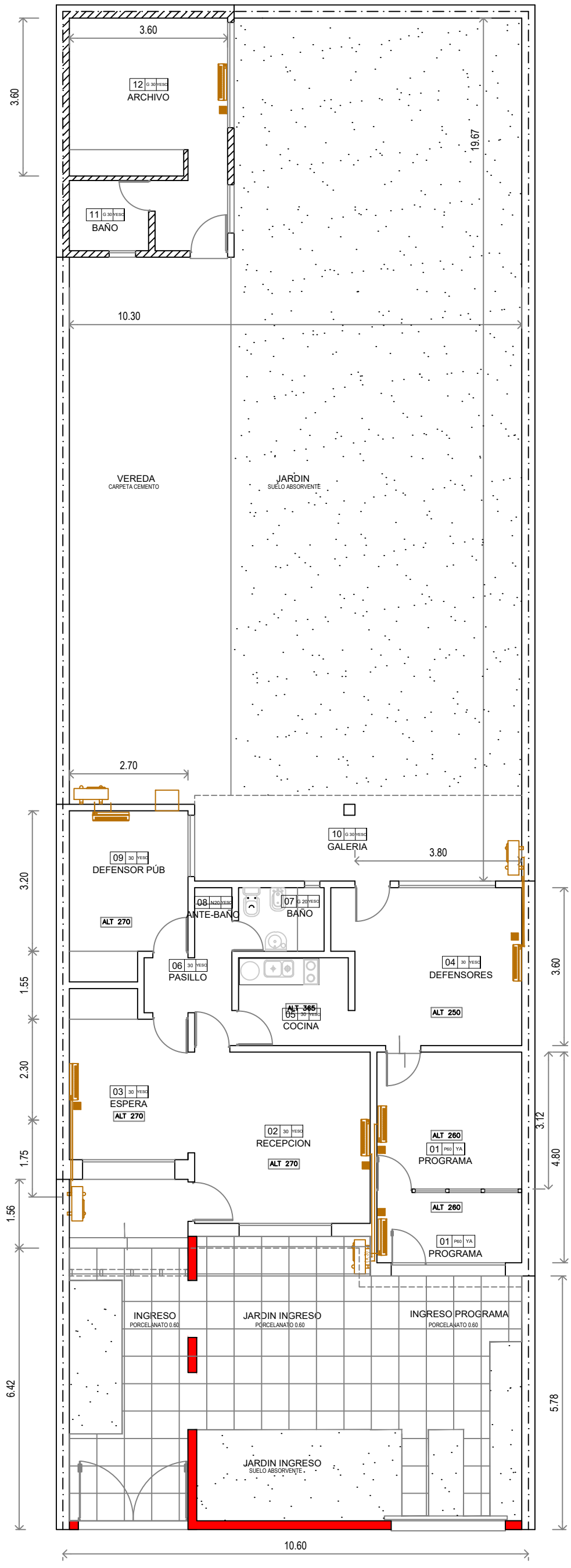
Teléfonos:
(0342) 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



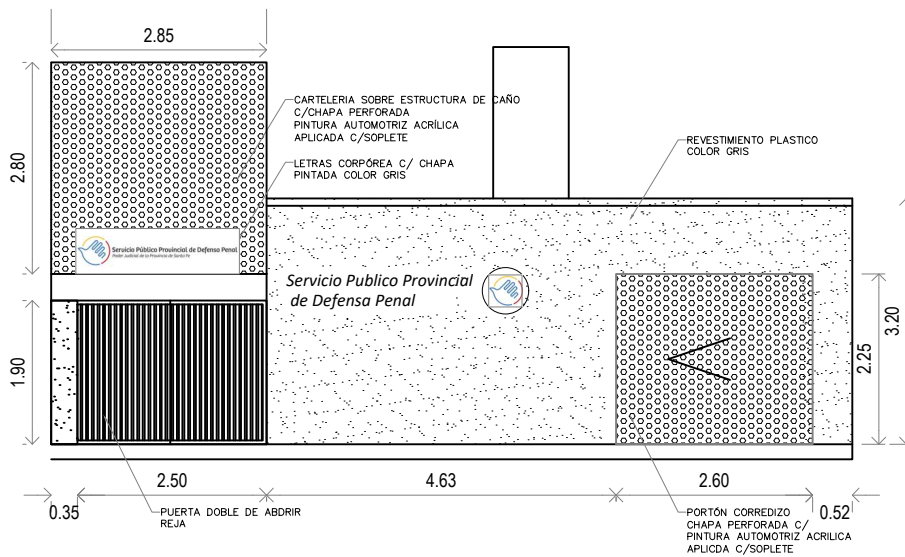
Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Plano N°1
PLANTA ACTUAL -
JUAN DE GARAY 1626 - CORONDA
ESC. 1:100



Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

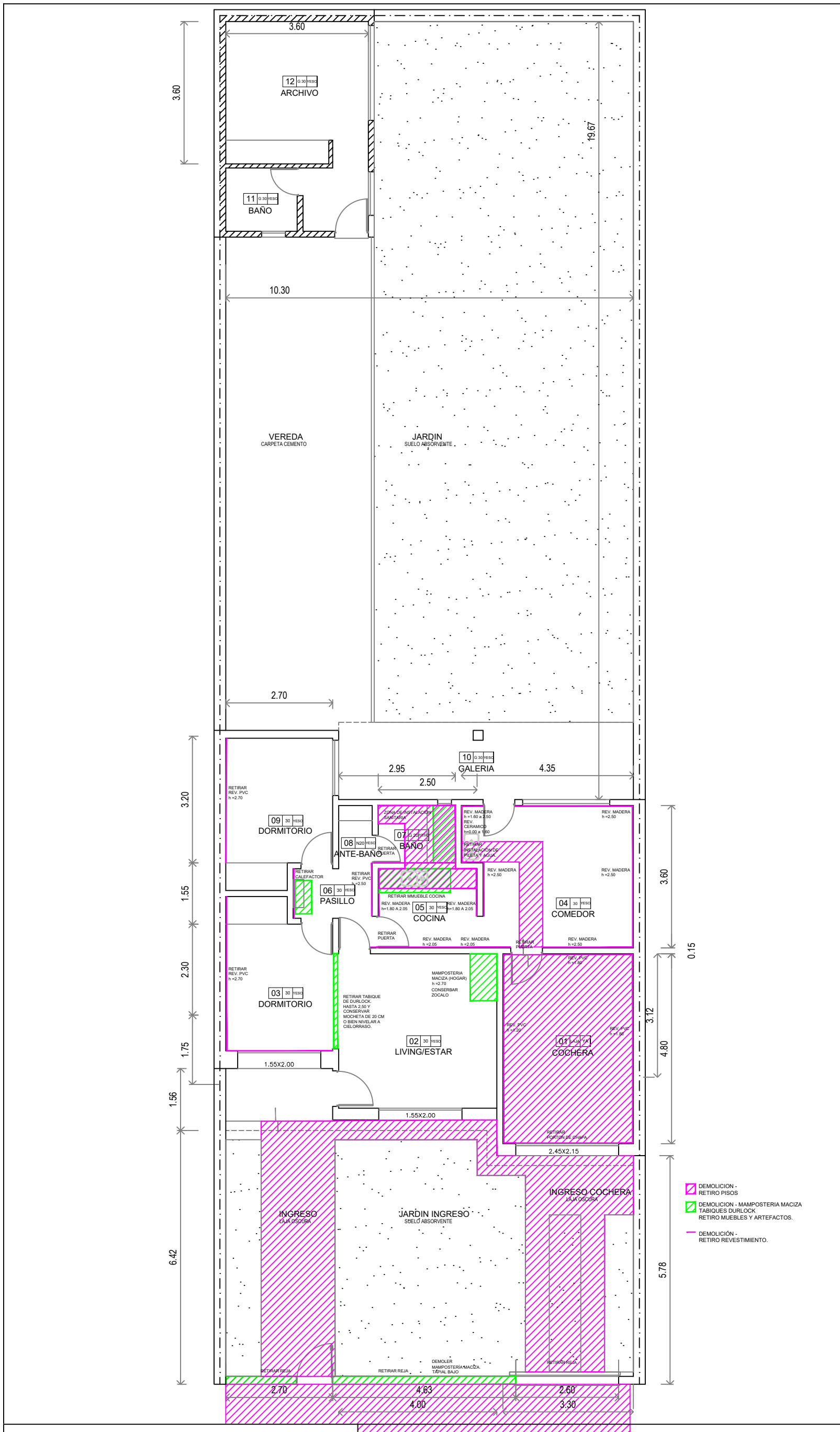
Plano N°2
PLANTA ANTEPROYECTO -
JUAN DE GARAY 1626 - CORONDA
ESC. 1:100



Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

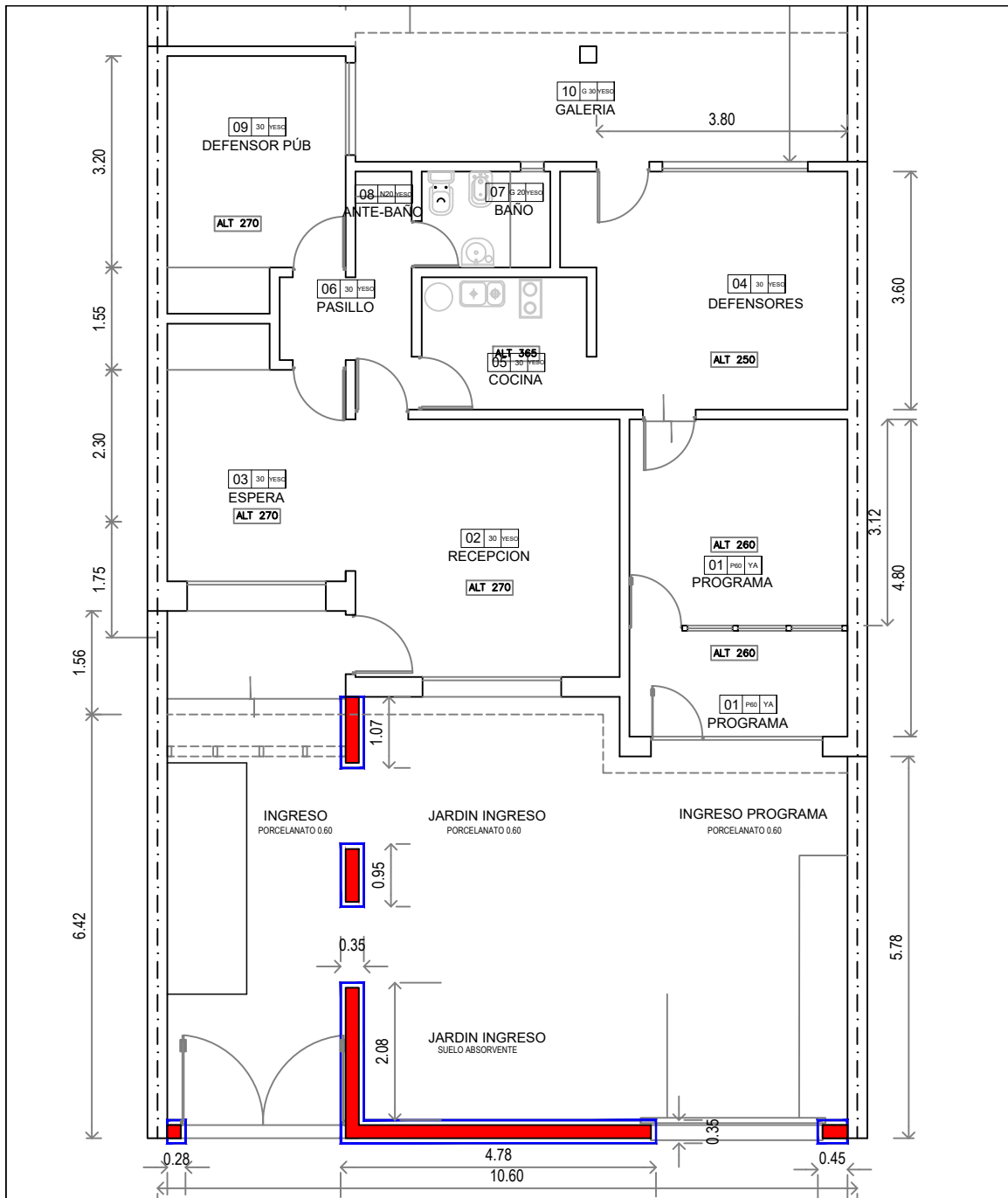
Plano N°3

VISTA ANTEPROYECTO -
JUAN DE GARAY 1626 - CORONDA
ESC. 1:100



Servicio Público Provincial de Defensa Penal
 Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

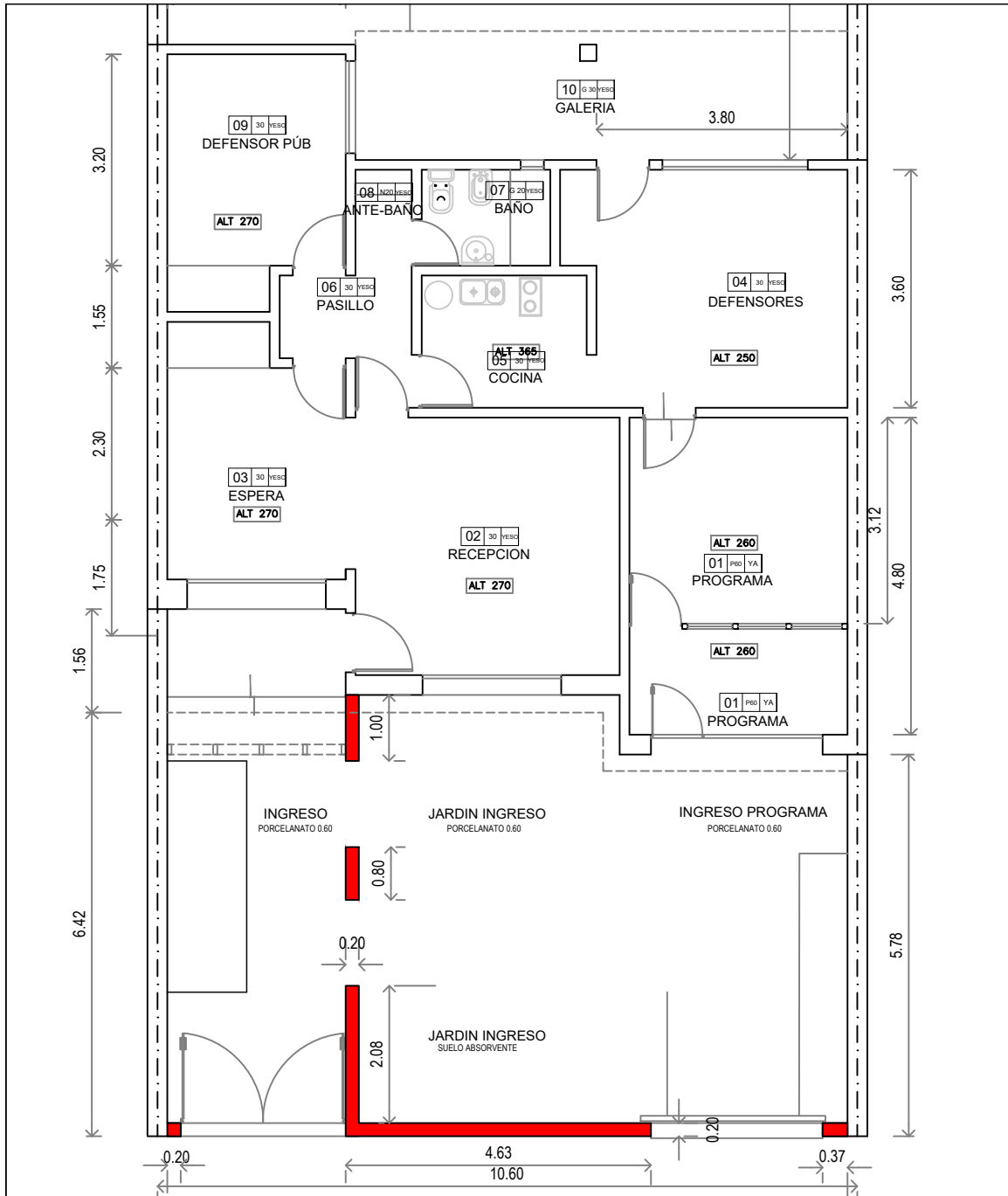
Plan N°4
PLANTA DEMOLICION -
JUAN DE GARAY 1626 - CORONDA
ESC. 1:100



Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Plano N°5

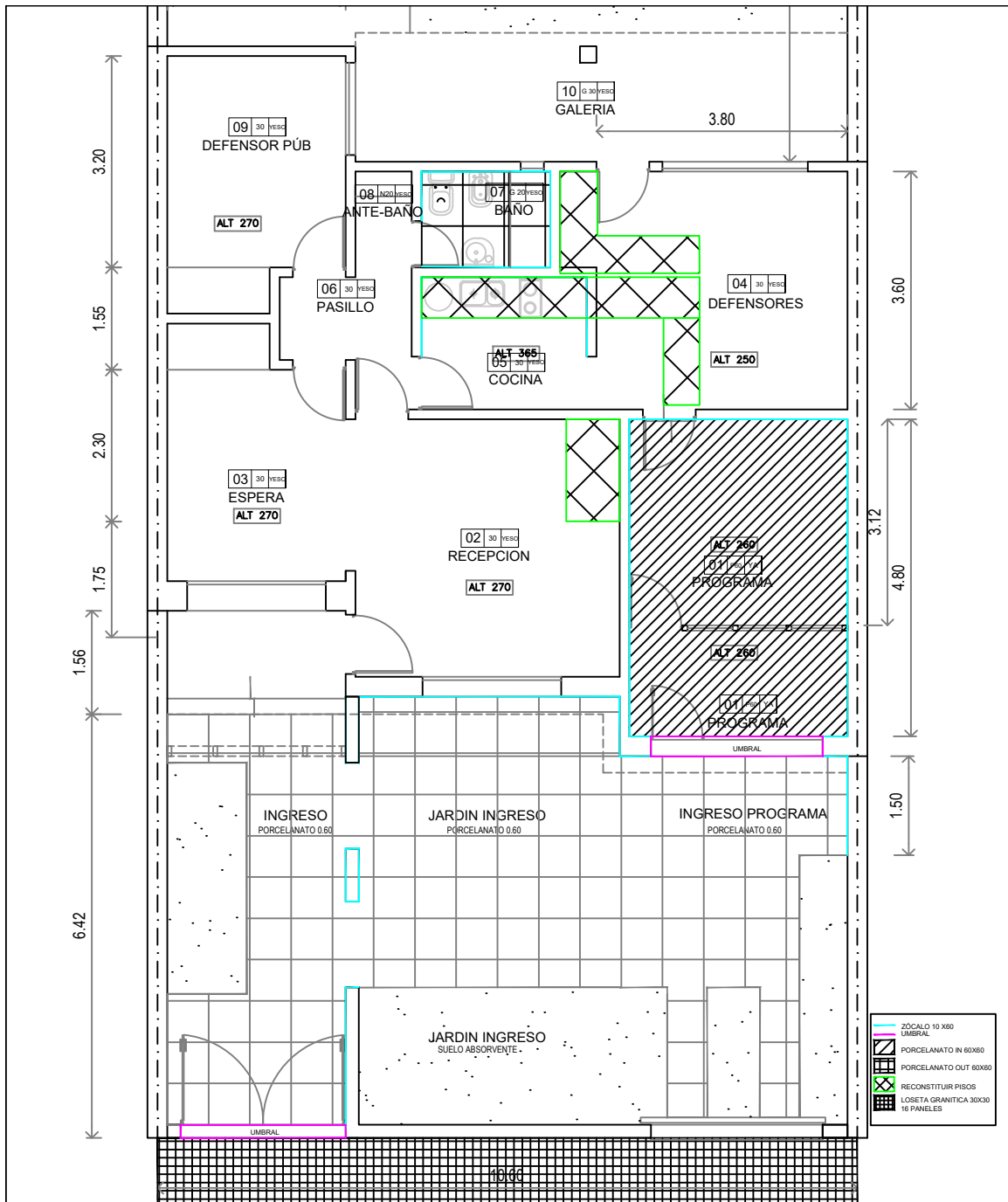
PLANTA A.EXCAVACIÓN/ZAPATA-
JUAN DE GARAY 1626 - CORONDA
ESC. 1:100



Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Plano N°6

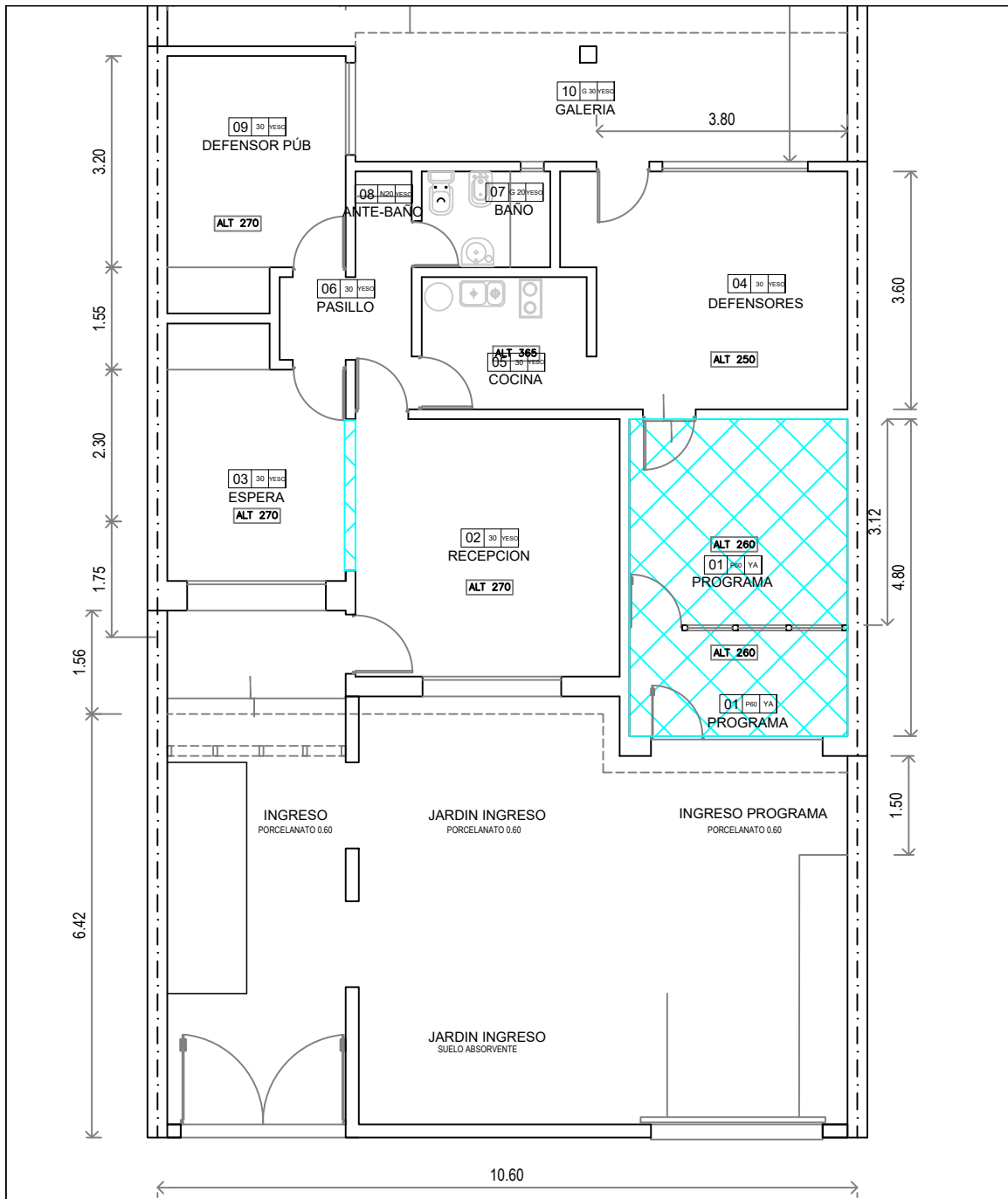
PLANTA A. MAMPOSTERIA
JUAN DE GARAY 1626 - CORONDA
ESC. 1:100



Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Plano N°7

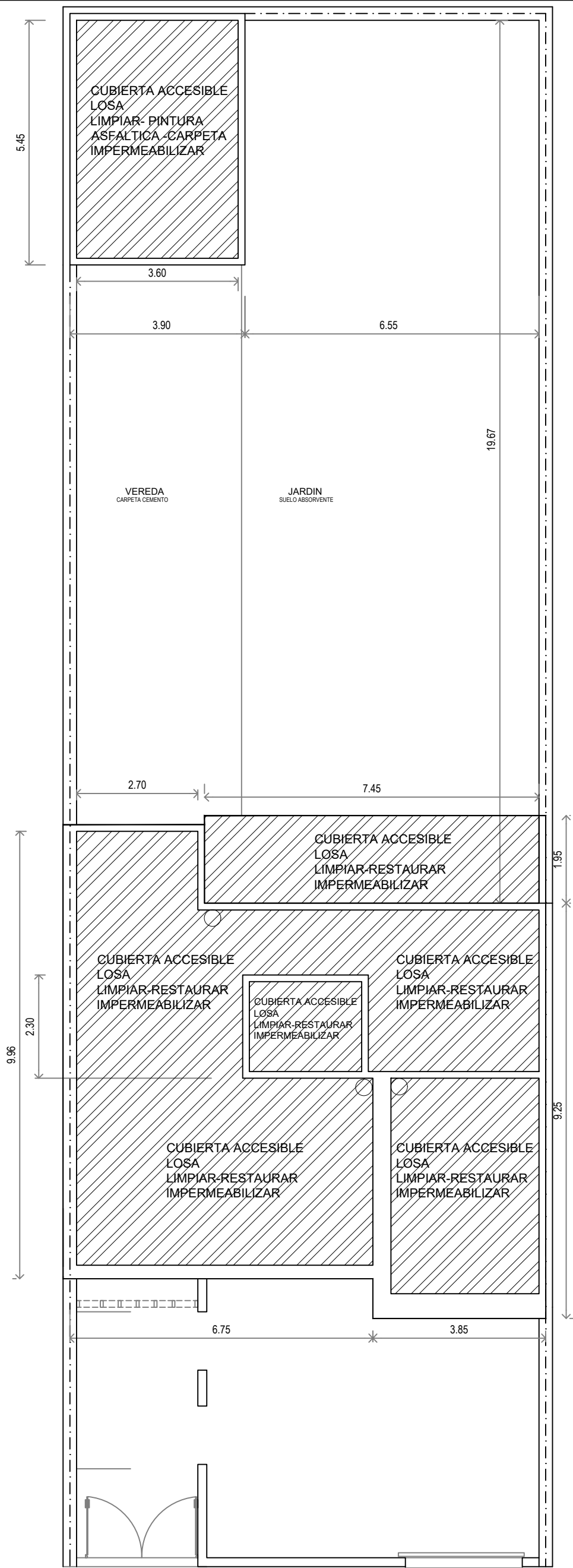
PLANTA A. PISOS
JUAN DE GARAY 1626 - CORONDA
ESC. 1:100



Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

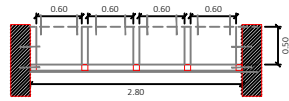
Plano N°8

PLANTA A. CIELORRASO
JUAN DE GARAY 1626 - CORONDA
ESC. 1:100



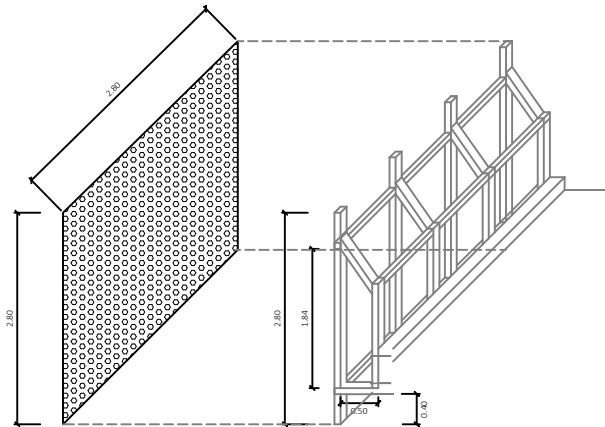
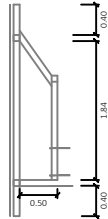
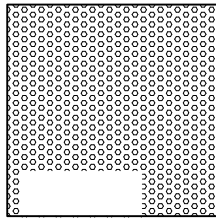
DENOMINACION: Estructura cartelera

1 unidad



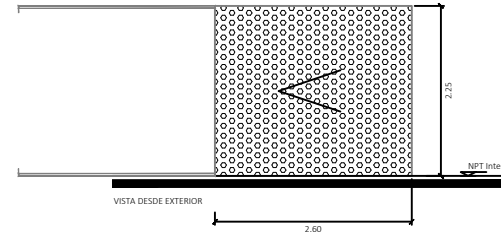
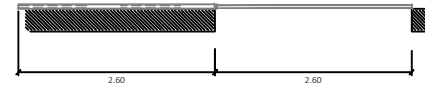
ESTRUCTURA DE CAÑO ESTRUCTURAL.
CHAPA PERFORADA C/PINTURA AUTOMOTRIZ (IDEM PORTON)
ABULONADA A ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE.
ABULONADA A MEDIANERA Y A MAMPOSTERIA NUEVA.
CON DETALLE DE CARTELERA ESCRITA INCLUIDO,
SOBRE CHAPA LISA Y LETRA CORPOREA

*TODAS LAS MEDIDAS Y DEFINICIONES FINALES DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA CON LA DIRECCION



DENOMINACION: 15.4 CARPINTERIA PORTON CORREDIZO CHAPA NUEVO.

1 unidad



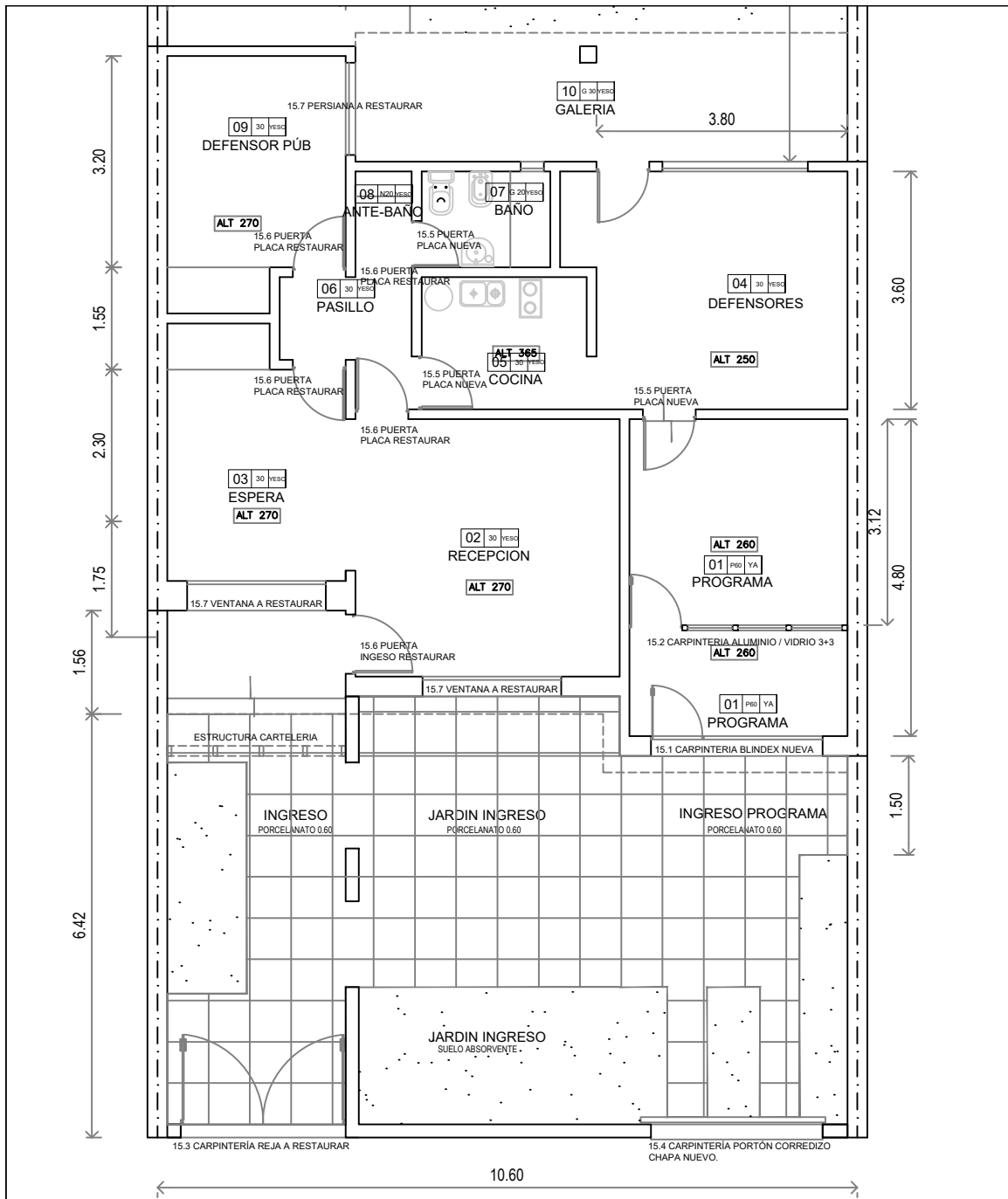
*TODAS LAS MEDIDAS Y DEFINICIONES FINALES DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA CON LA DIRECCION

| | |
|-------------------|---|
| CANTIDAD: | 1 |
| UBICACION: | FACHADA |
| MEDIDAS ABERTURA: | Ancho: 2.60m Alto: 2.25 m |
| PREMARCO: | NO |
| MARCO: | |
| HOJA: | Chapa perforada sobre estructura de caño |
| FORMA DE ABRIR: | Corredizo sobre riel de hierro en piso y guías en mampostería. Colocar tope lateral. |
| VIDRIO: | |
| TERMINACION: | Cerradura - ruedas - manijón |
| OBSERVACIONES | Pintura color gris tiza como cartelera . Pintura automotor acrílica aplicada a soplete. |



Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Plano N° 10
ESTRUCTURA CARTEL - PORTÓN
JUAN DE GARAY 1626 - CORONDA
ESC. 1:100



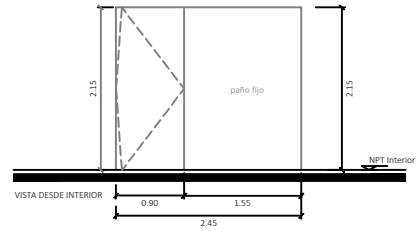
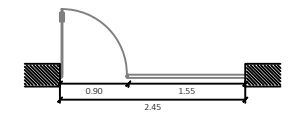
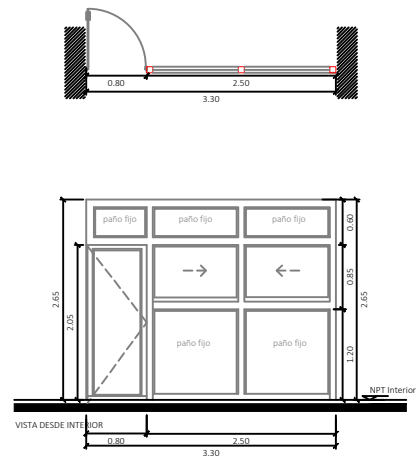
Servicio Público Provincial de Defensa Penal
 Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Plano N°11

PLANTA A. ABERTURAS
 JUAN DE GARAY 1626 - CORONDA
 ESC. 1:100

DENOMINACION: 15.2 CARPINTERIA ALUMINIO / VIDRIO 3+3 **1 unidad**

DENOMINACION: 15.1 CARPINTERIA BLINDEX NUEVA **1 unidad**



*TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA CON LA DIRECCION

*TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA CON LA DIRECCION

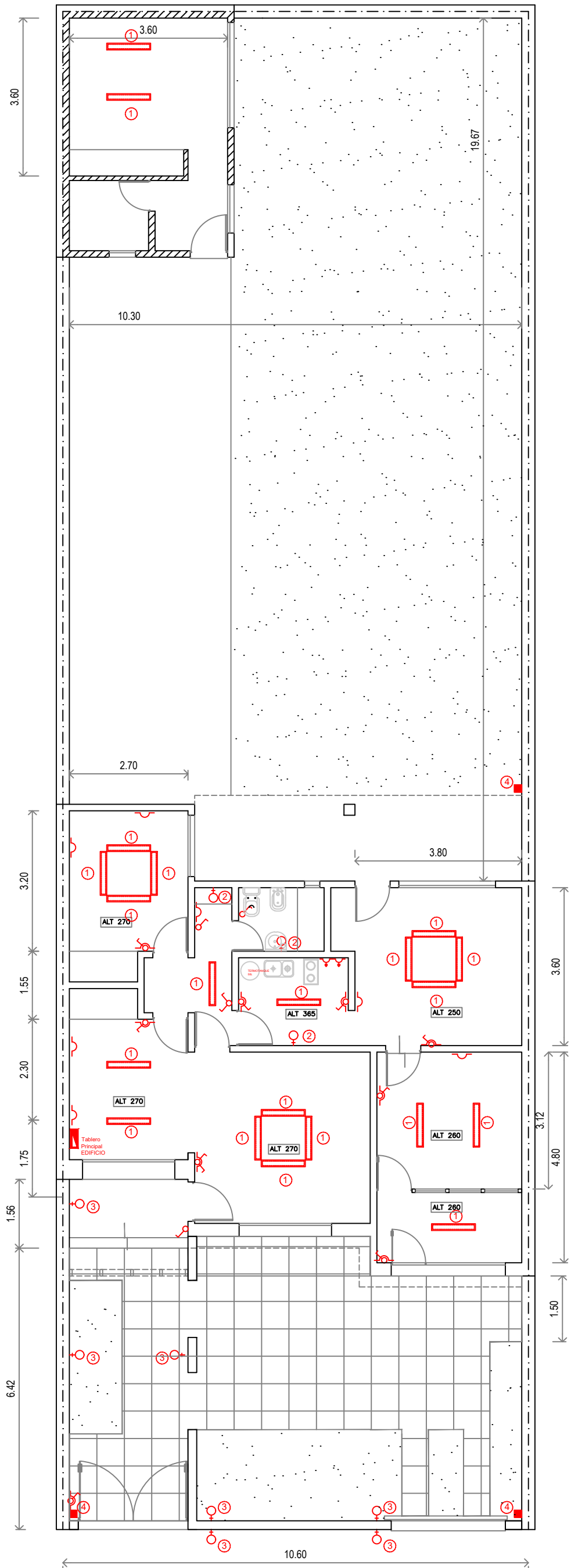
| | |
|-------------------|---|
| CANTIDAD: | 1 |
| UBICACION: | LOCAL 01 |
| MEDIDAS ABERTURA: | Ancho: 3.30 m Alto: 2.65 m |
| PREMARCO: | SI |
| MARCO: | Aluminio - Línea MODENA |
| HOJA: | Aluminio - Línea MODENA |
| FORMA DE ABRIR: | Batiente - Corrediza sobre paño fijo |
| VIDRIO: | Laminado 3+3 |
| TERMINACION: | Aluminio Color BLANCA- Perfilera Recta con cortes a 90° |
| OBSERVACIONES | Herrajes para puerta y ventana corrediza c/traba de seguridad |

| | |
|-------------------|--|
| CANTIDAD: | 1 |
| UBICACION: | LOCAL 01 |
| MEDIDAS ABERTURA: | Ancho: 2.60m Alto: 2.15 m |
| PREMARCO: | NO |
| MARCO: | |
| HOJA: | |
| FORMA DE ABRIR: | Batiente con freno - Paño fijo |
| VIDRIO: | Puerta: Vidrio templado 10 mm |
| TERMINACION: | Herrajes: manijón acero inoxidable - Freno en piso |
| OBSERVACIONES | "U" perimetral en paño fijo |



Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de La Provincia de Santa Fe

Plano N°12
ABERTURAS
JUAN DE GARAY 1626 - CORONDA
ESC. 1:100

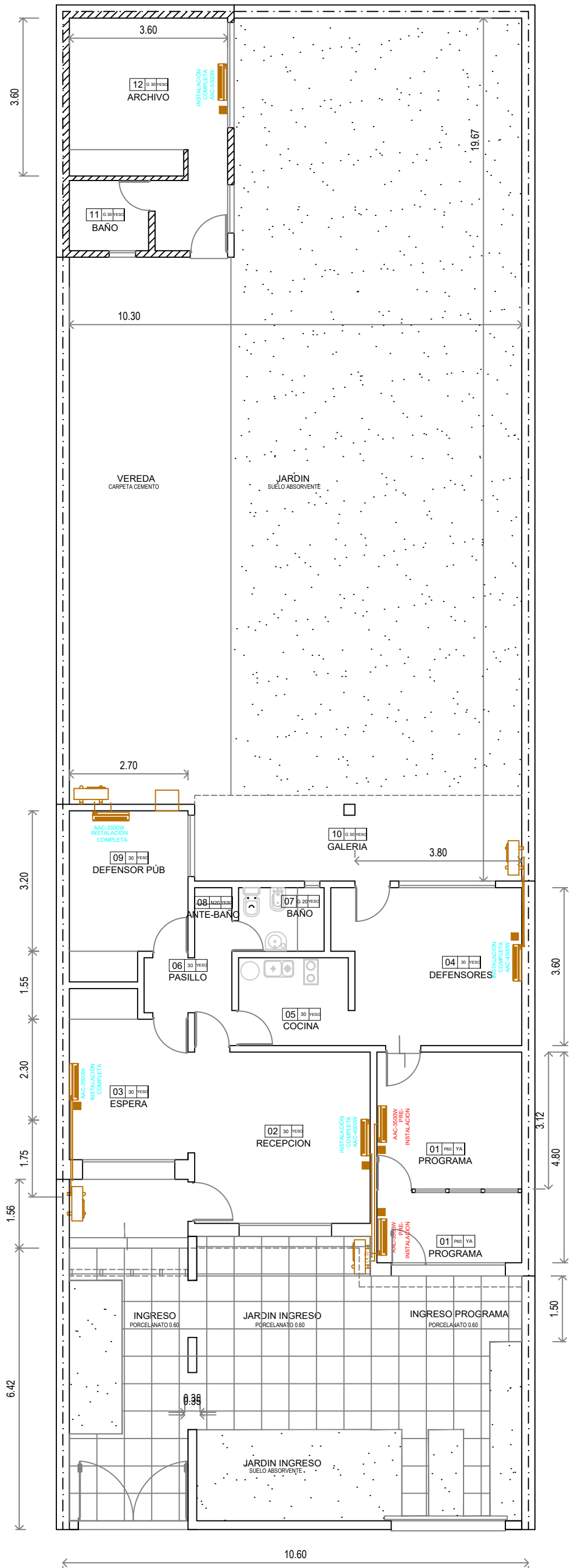


- ① Aplique luminaria para 2 tubos led de 75cm.
- ② Artefacto de iluminación spot decorativo lampara AR111
- ③ Aplique exterior bidireccional para lampara led E27
- ④ Aplique exterior tipo reflector led 50w



Servicio Público Provincial de Defensa Penal
 Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Plano N°13
 PLANTA IST. ELECTRICA -
 JUAN DE GARAY 1626 - CORONDA
 ESC. 1:100

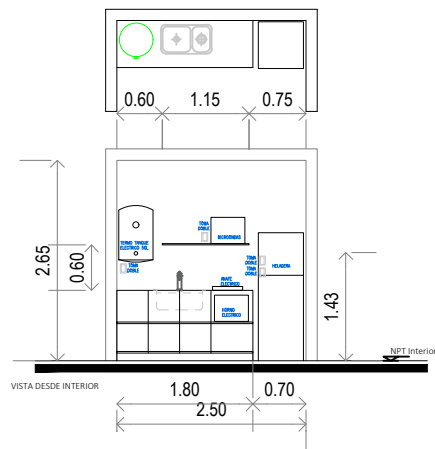


Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Plano N°14

PLANTA IST. AIRE ACONDICIONADOS
JUAN DE GARAY 1626 - CORONDA
ESC. 1:100

DENOMINACION: MUEBLE COCINA



*TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA CON LA DIRECCION

| | |
|------------------------|--|
| CANTIDAD: | 1 |
| UBICACION: | LOCAL 05 |
| MEDIDAS MUEBLE BAJO : | Ancho: 0.60m Largo: 1.80 m |
| TERMINACION MUEBLE B : | Melamina 18mm gris hueso puertas. Estructura interior melamina 18mm blanco. |
| HERRAJES MUEBLE B.: | Tiradores acero inoxidable, bisagras primera calidad |
| | Colocar zócalo debajo del mueble blanco/ simil aluminio o gris hueso. h:0.8 |
| MEDIDAS REPISA: | Ancho: 0.40m Largo: 1.15 m |
| TERMINACION REPISA : | Melamina 18mm gris hueso |
| HERRAJES REPISA: | Sobre mensulas metalicas |
| OBSERVACIONES | Mueble montado sobre patas . Colocar asolación en donde se coloca horno eléctrico. |



Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Plano N°14

COCINA -
JUAN DE GARAY 1626 - CORONDA
ESC. 1:100